

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Muy buenos días, sean todos bienvenidos a Sesión Pública Ordinaria que celebra la LIX Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. Miércoles 9 de diciembre de 2015. Proceda la Secretaría a verificar el quórum legal.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: Con la presencia de 34 diputados y diputadas tenemos quórum legal para iniciar la Sesión del día de hoy Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Gracias, hay quórum y se abre la Sesión Pública Ordinaria a las diez horas con treinta minutos. Proceda la Secretaría a dar lectura a la orden del día.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: Miércoles 9 de diciembre de 2015. 1.- Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria del dos de diciembre del año en curso. 2.- Lectura del Extracto de los asuntos existentes en cartera. 3.- Lectura del ocurso del Diputado con licencia Marco Antonio Rodríguez Acosta, por el que solicita licencia por tiempo indefinido mayor a treinta días, para separarse del cargo de Diputado a la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. 4.- Toma de protesta Constitucional del Ciudadano Luis Eduardo Espinosa Galicia, como Diputado propietario de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. 5.- Lectura de los ocurso y anexos de los Ciudadanos María Esperanza Trejo Altamirano y Salvador Meneses Castañeda, por los que solicitan la calidad poblana. 6.- Lectura de los ocurso y anexos del Ciudadano Rodolfo Macías Cabrera, por el que expone situaciones derivadas de sus ocurso dirigidos a diversas autoridades. 7.- Lectura del ocurso y anexo del Ciudadano Gerardo Navarro Montero, por el que hace diversas consideraciones en materia electoral. 8.- Lectura del ocurso de los Regidores de Gobernación y el de Patrimonio y Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotlán, Puebla, por el que informan de supuestas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal del lugar, entre otros. 9.- Lectura del ocurso y anexos del Ciudadano Oscar Sánchez Sánchez y otros firmantes, vecinos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, por el que solicitan se inicie Procedimiento de destitución y/o revocación del mandato del Presidente Municipal del lugar. 10.- Lectura del oficio 741-I/15 del Honorable Congreso del Estado de Sonora, por el que remiten el Acuerdo por el que exhortan a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea del Distrito Federal, para que realicen un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo, para que en uso de sus facultades y atribuciones, establezca una comisión que realice la investigación fiscal pertinente para conocer el destino del recurso que depositó Estados Unidos de América a México por concepto del fondo de ahorro de los braceros y se logre definir un monto para una indemnización justa y meritoria a todos los braceros sobrevivientes y a las familias de los difuntos braceros. 11.- Lectura del oficio D.G.P.L. 63-II-1-0203 de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que remiten el Acuerdo mediante el cual exhortan con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a promover, en el caso de no existir, y de resultar necesario, la creación de Comisiones Ordinarias de Cambio Climático y la expedición de legislación en esta materia, a fin de incidir de manera local y regional en la lucha contra el cambio climático y la preparación para enfrentar sus efectos adversos. 12.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Procuración y Administración de Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción II del artículo 37, el primer y segundo párrafos del 95, el 96, el 97, el 98, el primer párrafo y sus fracciones I y III y el último párrafo del 99, el 100 y el 101; y se adiciona el segundo párrafo al artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. 13.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se resuelve la Discrepancia de Límites Territoriales bajo el procedimiento de Autocomposición, modificando los Límites Territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc, ambos del Estado de Puebla. 14.- Lectura de los Dictámenes con Minuta de Ley que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, relativos a las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y la Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos, los Valores Catastrales por metro cuadrado de los siguientes Municipios. 1.- Acateno. 2.- Acatzingo. 3.- Ahuacatlán. 4.- Chietla. 5.- Chila de la Sal. 6.- Coatepec. 7.- Cohetzala. 8.- Domingo Arenas. 9.- Hermenegildo Galeana. 10.- Huehuetlán el Grande. 11.- Huejotzingo. 12.- Ixcamilpa de Guerrero. 13.- Juan N. Méndez. 14.- La Magdalena Tlatlauquitepec. 15.- Mixtla. 16.- Pahuatlán. 17.- Palmar de Bravo. 18.- Quimixtlán. 19.- Rafael Lara Grajales. 20.- San Jerónimo Tecuanipan. 21.- Tehuacán. 22.- Tepango de Rodríguez. 23.- Tepeaca. 24.- Tepeyahualco. 25.- Tetela de Ocampo. 26.- Tochimilco. 27.- Vicente Guerrero. 28.- Xayacatlán de Bravo. 29.- Xicotepec. 30.- Zapotitlán de Méndez. 31.- Zongozotla. 15.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Salud de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 4 apartado B, fracción V; 12 apartado C fracciones VI y VII; 212, 213, 214, 215, 219 y 281; se adiciona una fracción VIII, apartado C del artículo 12 de la Ley Estatal de Salud. 16.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman el primer párrafo del artículo 267, y el segundo párrafo del artículo 272, ambos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. 17.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones III y VI del artículo 436, las fracciones I y III del 437, el 438, la fracción II del 439, el 440 y 441 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. 18.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. 19.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transportes de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona el artículo 29 bis a la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla. 20.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Educación de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se crea el "Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec". 21.- Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla a que en uso de sus atribuciones, realice acciones para prevenir enfermedades respiratorias en esta temporada invernal y se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, a que garantice el abasto de vacuna

antineumocócica y vacuna contra la influenza en la temporada invernal dirigida a menores de 5 años de edad y mayores de 60 años, mujeres embarazadas, pacientes con enfermedades crónico-degenerativas o inmunodeprimidos. 22.- Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, que con base a “Los objetivos de Desarrollo del Milenio”, informe a este Poder Legislativo, respecto a los avances de la cobertura de terapia antirretroviral en el Estado de Puebla. 23.- Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud y la de Educación de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y al de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo una campaña de detección de diabetes en las escuelas primarias de la Entidad, en la cual se realicen las pruebas de glucosa necesarias para determinar la presencia de esta enfermedad en los menores y contribuir así a mejorar su calidad de vida. 24.- Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud y la de Medio Ambiente de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicitan atentamente a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la de Salud del Estado, que derivado del “Programa de Agua Limpia”, y por las instancias que consideren pertinentes implementen de manera conjunta con autoridades Locales y Municipales competentes, jornadas de difusión de técnicas sencillas de potabilización del Agua. 25.- Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado, para que en coordinación con las dependencias operadoras del Programa de Empleo Temporal (PET) y el Gobierno del Estado, difundan en sus localidades, los requisitos de participación, beneficios y los alcances de los apoyos que otorga el Programa Empleo Temporal. 26.- Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, para que instruya al área competente, con el fin de retirar de la Vía Atlixcáyotl, en el tramo que comprende la Avenida de las Torres y el Periférico Ecológico, el mobiliario urbano que impide el paso peatonal e imposibilita a las personas con discapacidad desplazarse con comodidad y accesibilidad. Ello atendiendo a que todas las personas tienen derecho de moverse con facilidad en la ciudad metropolitana, lo que representa un derecho humano. 27.- Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los doscientos diecisiete Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que realicen en tiempo y forma el pago de aguinaldo correspondiente a los empleados de dichos Ayuntamientos, y así dar cumplimiento a esta prestación laboral que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo. 28.- Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Económico de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que exhortan respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que se inicien los trabajos para la desvinculación del salario mínimo como unidad de medida en sanciones administrativas a leyes y reglamentos. 29.- Lectura del oficio SGG/213/2015 del Ciudadano Jorge Benito Cruz Bermúdez, encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, quien por acuerdo del Ciudadano Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del Estado, remite para su aprobación el Convenio de Colaboración y Coordinación Interestatal en materia de infracciones de tránsito captadas por dispositivos o medios tecnológicos, que celebran el Gobierno del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Gobierno del Estado de Puebla. 30.- Lectura de la Iniciativa de Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado. 31.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Juan Carlos Natale López, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 78 y 87 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla. 32.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. 33.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecamachalco, Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil quince. 34.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jolalpan, Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil quince. 35.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlanepantla, Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil quince. 36.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlachichuca, Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil quince. 37.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Lizeth Sánchez García, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Puebla. 38.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados Susana del Carmen Riestra Piña, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Cupertino Alejo Domínguez y Cirilo Salas Hernández, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adicionan dos párrafos al artículo 474 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. 39.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados Coordinadores de los Grupos Legislativos de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Compromiso por Puebla, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y del Trabajo, integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla. 40.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita invitar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, para que en coordinación con el Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia, implementen programas para la atención de los menores que se encuentran en los centros penitenciarios del Estado, a través de los cuales se garantice la salvaguarda de sus derechos, se

vele porque cuenten con espacios y cuidados que les permitan asegurar su desarrollo y se dé el seguimiento pertinente cuando los menores deban abandonar dichos centros. 41.- Lectura del Punto de Acuerdo que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Diputada María del Rocío Aguilar Nava, por el que solicitan exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, ejecute y supervise las políticas y acciones establecidas en la legislación y normatividad; que permita la implementación de un programa de prevención y cuidado del Agua en los doscientos diecisiete Municipios del Estado de Puebla, para el sano aprovechamiento y cuidado de este vital recurso. 42.- Lectura del Punto de Acuerdo que presentan la Diputada Maritza Marín Marcelo integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que invita a los Ayuntamientos del Estado de Puebla, que aún no lo han hecho, a realizar un esfuerzo de coordinación y cooperación con las autoridades en materia de migración, creando Direcciones de Comisiones Regionales o Direcciones municipales de Atención al Migrante, como entes de información, diálogo...

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Le solicito a los compañeros diputados favor de guardar silencio.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: Gracias Presidente. Que aún no lo han hecho, a realizar un esfuerzo de coordinación y cooperación con las autoridades en materia de migración, creando Direcciones de Comisiones Regionales o Direcciones municipales de Atención al Migrante, como entes de información, diálogo, apoyo y protección de los ciudadanos poblanos en el extranjero y de sus familias en sus lugares de origen, conforme a la política exterior de México, atendiendo en todo momento al respeto de los derechos de los poblanos en el exterior y el fortalecimiento de su sentido de pertenencia. 43.- Lectura del Punto de Acuerdo que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Salud de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto del Diputado José Chedraui Budib, por el que solicitan respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, que en el contexto de la celebración de los convenios que podrán suscribirse entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios para el control sanitario de rastros, unidades de sacrificio o mataderos, se realice una campaña de difusión oportuna, respecto de las competencias que corresponderán a las Autoridades Estatal y Municipales en la materia, además de prever la capacitación del personal; con el propósito de encaminar los esfuerzos de una manera coordinada y efectiva con los Municipios, entre otro. 44.- Asuntos Generales. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Uno del Orden del Día, se dará lectura al Acta de la Sesión Pública Ordinaria del dos de diciembre del año dos mil quince. Por favor.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA QUINCUAGÉSIMO NOVENA LEGISLATURA, CON LA ASISTENCIA DE TREINTA Y OCHO DE ELLOS Y LOS RETARDOS JUSTIFICADOS DE LOS DIPUTADOS GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES Y JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO. EN EL PUNTO UNO SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA SE APROBÓ EN TODOS SUS TÉRMINOS POR UNANIMIDAD. EN EL PUNTO DOS SE DIO LECTURA AL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. ENSEGUIDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACORDÓ DISPENSAR LA LECTURA DE LOS ASUNTOS CONSIDERADOS EN LOS PUNTOS DEL TRES AL CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE SER DE TRÁMITE LEGISLATIVO, MISMOS QUE SERÁN ESTUDIADOS Y ANALIZADOS EN LAS COMISIONES GENERALES CORRESPONDIENTES, SE TURNARON DE LA SIGUIENTE MANERA; PUNTO TRES A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. PUNTO CUATRO A LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y PUNTO CINCO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. EN EL PUNTO SEIS SE DIO LECTURA AL OFICIO D.G.P.L.63-II-6-0176 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE REMITEN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, TERMINADA SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ENSEGUIDA SE PUSO A DISCUSIÓN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO Y SIN TENERLA SE APROBÓ EN TODOS SUS TÉRMINOS CON TREINTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ENVIÁNDOSE LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD Y COPIA DE LA RESOLUCIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. EN EL PUNTO SIETE SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DISPENSAR LA LECTURA AL DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÍS, PUESTO A DISCUSIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EN USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO, JULIÁN PEÑA HIDALGO Y MARIANO HERNÁNDEZ REYES EXPRESARON EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA SUS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES SE APROBÓ EL DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÍS EN LO GENERAL CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES Y EN LO PARTICULAR RESPECTO AL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IV INCISO a) CON TREINTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CINCO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SE ACORDÓ ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD. EN EL PUNTO OCHO SE DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN MEDIDAS TENDIENTES A RACIONALIZAR Y EFICIENTIZAR EL GASTO PÚBLICO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÍS, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS AMPLIÓ LAS CONSIDERACIONES DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO Y SOLICITÓ SE LE DISPENSEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, APROBADA SU SOLICITUD POR UNANIMIDAD SE PUSO A DISCUSIÓN EL PUNTO DE ACUERDO Y SIN TENERLA SE APROBÓ EN TODOS SUS TÉRMINOS CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES. EN EL PUNTO NUEVE SE DISPENSÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÍS Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS, LOS VALORES CATASTRALES POR METRO CUADRADO DE LOS MUNICIPIOS ENLISTADOS EN EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, PUESTOS A DISCUSIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR NINGÚN DIPUTADO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, SE APROBARON EN TODOS SUS TÉRMINOS EN CINCO PAQUETES DE VOTACIÓN: DEL UNO AL VEINTE TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN; DEL VEINTIUNO AL TREINTA Y NUEVE, CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, EL NUMERAL CUARENTA, TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES; DEL CUARENTA Y UNO AL SESENTA TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN; DEL SESENTA Y UNO AL OCHENTA TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN Y DEL OCHENTA Y UNO AL NOVENTA Y CUATRO CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SE

ACORDÓ ENVIAR LAS MINUTAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS, LOS VALORES CATASTRALES POR METRO CUADRADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL PUNTO DIEZ CON DISPENSA DE LECTURA APROBADA POR UNANIMIDAD, SE PUSO A DISCUSIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, NO HABIENDO QUIEN HICIERA USO DE LA PALABRA SE APROBÓ EN TODOS SUS TÉRMINOS CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ENVIÁNDOSE LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL PUNTO ONCE SE DISPENSÓ POR UNANIMIDAD LA LECTURA AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA SE APROBÓ EN TODOS SUS TÉRMINOS CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ENVIÁNDOSE LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD. EN EL PUNTO DOCE SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DISPENSAR LA LECTURA AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE MEDIANTE ESTUDIOS TÉCNICOS Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, DETERMINEN LOS MUNICIPIOS MÁS REZAGADOS DEL PAÍS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA POSIBILIDAD DE EXIMIR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAGO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA SE APROBÓ EN TODOS SUS TÉRMINOS CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES. EN EL PUNTO TRECE SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DISPENSAR LA LECTURA Y SE PUSO A DISCUSIÓN EL ACUERDO, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE INVITE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, A GENERAR CANALES DE COMUNICACIÓN DIRECTA Y EFICAZ CON LAS ORGANIZACIONES JUVENILES DE NUESTRA ENTIDAD QUE IMPULSEN Y FORTALEZCAN LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN LOS JÓVENES, NO HABIENDO QUIEN HICIERA USO DE LA PALABRA SE APROBÓ EN TODOS SUS TÉRMINOS CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN. EN EL PUNTO CATORCE SE DISPENSÓ POR UNANIMIDAD LA LECTURA AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS HOMÓLOGAS EN LOS DOSCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS ELEMENTOS QUE LAS CONFORMAN, NO HABIENDO QUIEN HICIERA USO DE LA PALABRA, SE APROBÓ EN TODOS SUS TÉRMINOS CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES. EN EL PUNTO QUINCE SE DIO LECTURA AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE LA FAMILIA Y SU DESARROLLO INTEGRAL Y LA RECOMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE ASUNTOS METROPOLITANOS, TOMADO EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO EL ACUERDO PRESENTADO SE APROBÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN SE DECLARÓ ELECTOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN GENERAL DE LA FAMILIA Y SU DESARROLLO INTEGRAL A LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIO SERGIO MORENO VALLE GERMAN, VOCALES CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ, CORONA SALAZAR ÁLVAREZ, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CIRILO SALAS HERNÁNDEZ Y CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS; TAMBIÉN SE DECLARÓ CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN PARA INTEGRAR LA COMISIÓN GENERAL DE ASUNTOS METROPOLITANOS COMO SECRETARIO AL DIPUTADO JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA. EN EL PUNTO DIECISÉIS SE DIO LECTURA AL OFICIO SGG/0200/2015 DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN POR ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE EDUCACIÓN PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO DIECISIETE SE DIO LECTURA AL OFICIO SGG/0201/2015 DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN POR ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 338 QUINQUIES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y A LA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO DIECIOCHO SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS MARTÍNEZ AMADOR, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR QUE FORMALIZA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA Y QUE ABROGA LA LEY PARA LAS ESCUELAS DEL ESTADO DE ARTES Y OFICIOS PARA MUJERES, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO DIECINUEVE SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO Y SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA, POR EL QUE SOLICITAN SE DECLARE EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ROTARIO EN EL ESTADO, A ESTE ASUNTO SE SUMARON LOS DIPUTADOS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS POR CONDUCTO DE SUS COORDINADORES, SE TURNÓ LA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO VEINTE SE DIO LECTURA A LA

INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE COMPROMISO POR PUEBLA Y DE NUEVA ALIANZA, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO CARLOS MARTÍNEZ AMADOR, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA DE VIVIENDA PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO VEINTIUNO SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4 Y 7 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE TURNÓ LA INICIATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA DE VIVIENDA PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO VEINTIDÓS SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LA DIPUTADA GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 324, 376, 443 BY 471 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO VEINTITRÉS SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR DIPUTADOS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, COMPROMISO POR PUEBLA, NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JULIÁN RENDÓN TAPIA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE VIALIDAD PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTES PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO VEINTICUATRO SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3107 FRACCIÓN IV Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE TURNÓ LA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO VEINTICINCO SE DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS DOSCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN EN TIEMPO Y FORMA EL PAGO DE AGUINALDO A LOS EMPLEADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE TURNÓ EL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO VEINTISÍS SE DIO CUENTA DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ POR EL QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A QUE CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO, RETIRE DEFINITIVAMENTE A LAS PERSONAS QUE COMERCIALIZAN ILEGALMENTE ANIMALES EN EL BARRIO DE ANALCO, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y A LA DE ASUNTOS MUNICIPALES PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO VEINTISIETE SE DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ CHEDRAUI BUDIB, POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DIFUNDA LOS BENEFICIOS CON LOS QUE CUENTAN LOS PATRONES QUE CONTRATEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A ESTA PROPUESTA SE SUMARON LOS DIPUTADOS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS POR CONDUCTO DE SUS COORDINADORES, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO VEINTIOCHO SE DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR CONDUCTO DEL DIPUTADO FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, POR EL QUE INVITA A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL GOBIERNO DE LA ENTIDAD A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ACTUACIÓN POLICIAL ENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, SE TURNÓ LA PROPUESTA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL PUNTO VEINTINUEVE EL DIPUTADO CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS DIO LECTURA A LAS EFEMÉRIDES DEL MES DE DICIEMBRE. EN EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS GENERALES EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA CON LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PRESENTADA POR DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS E INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. TAMBIÉN SE DIO CUENTA CON EL OFICIO SGG/207/2015 DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN POR ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO REMITE LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA Y EL EXPEDIENTE ANEXO, RESPECTO DE LA DONACIÓN CON DESTINO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE LOS PREDIOS "EL SERRANO", "TLACOLATL" Y UNA SEGREGACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LA MOLINA" PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ASIMISMO SE DIO CUENTA DEL OFICIO SGG/208/2015 DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN POR ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO REMITE EL EXPEDIENTE DE LAS SOLICITUDES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SE TURNÓ EL ASUNTO Y EXPEDIENTE A LA COMISIÓN

DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. SE DIO CUENTA DEL OCURSO DEL CIUDADANO SALVADOR APARICIO OLVERA PRESIDENTE MUNICIPAL DE HONEY PERIODO DOS MIL CINCO DOS MIL OCHO POR EL QUE PRESENTA RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DEL DECRETO DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE TURNÓ A LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. OFICIO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOLALPAN, POR EL QUE INFORMA QUE NO OBTUVO LA VOTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE SU LEY DE INGRESOS DOS MIL DIECISÉIS, TAMBIÉN SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO PARA ACLARAR IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN ESE AYUNTAMIENTO, SE TURNÓ EL OFICIO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN LO CONDUCENTE, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE Y A LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LO CONDUCENTE PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. SE DIO CUENTA CON EL OFICIO DEL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE RAFAEL LARA GRAJALES, POR EL QUE PRESENTA LA INICIATIVA DE DECRETO Y ACTA DE CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZA A ESE MUNICIPIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA CON LA EMPRESA ALUMBRADO PÚBLICO ESPECIALIZADO DEL NORTE, CENTRO Y SUR S.A. DE C.V., SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE ASUNTOS MUNICIPALES PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES Y TERMINADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN CITANDO PARA EL MIÉRCOLES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Con fundamento en el artículo 123 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se pone a discusión el Acta que la Secretaria acaba de leer. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba. Los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA:
Aprobada el Acta.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Dos del orden del día se dará Lectura al Extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes. Tiene la palabra la Secretaría.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: Gracias Presidente. Extracto de los asuntos existentes en cartera que no requieren una disposición de la Cámara y son tramitados por el Presidente de la Mesa Directiva, con los que da cuenta en la Sesión Ordinaria del día miércoles 9 de Diciembre de 2015. Oficio CAIP-P/125/2015 del Comisionado Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, en el que propone los criterios que corresponden a las obligaciones de transparencia establecidos en la Ley General. Se acusa recibo y se envía al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para su conocimiento y efectos procedentes. Oficio PM/10914/2015 del Presidente Municipal de Atlixco, Puebla, por el que informa de las medidas adoptadas al Acuerdo aprobado por esta Legislatura, que exhorta a los Ayuntamientos a destinar recursos para lograr un manejo integral de los residuos sólidos urbanos. Enterado y se envía copia a los Presidentes de las Comisiones de Medio Ambiente y a la de Asuntos Municipales, para su conocimiento. Oficio CAIP-Pleno/165/2015 de los Comisionados Presidente y Secretario de la Comisión para el Acceso y la Información Pública y Protección de datos personales del Estado informando que se llevó a cabo la evaluación a los portales de transparencia de los sujetos obligados. Enterado y se envía copia al Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información para su conocimiento. Oficio de fecha 27 de noviembre de 2015 de la Comisionada Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por el que solicita que esta Cámara de Diputados apoye de manera significativa al organismo garante de la transparencia en la entidad, en el presupuesto de egresos para el 2016. Enterado y se envía copia al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, para su conocimiento. Oficio número ICP/3144/2015 de la Directora General del Instituto de Capacitación y Profesionalización de la Procuraduría General del Estado, informando de las capacitaciones y programas implementados en cuanto a la Sensibilización y respeto de los Derechos Humanos de las Comunidades Indígenas del Estado. Enterado y se envía copia al Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su conocimiento. Circular número 024 de la Diputada Presidenta del Congreso del Estado de Zacatecas, comunicando la Elección de la Mesa Directiva que presidirá los Trabajos del mes de diciembre dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Recibo y enterado. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Tres del Orden del Día, se dará lectura al ocurso del Diputado con licencia Marco Antonio Rodríguez Acosta, por el que solicita licencia por tiempo indefinido mayor a treinta días, para separarse del cargo de Diputado a la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: Diputado Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente. Por este conducto el que suscribe Marco Antonio Rodríguez Acosta, Diputado Integrante de la Representación Legislativa de Pacto Social de Integración, Partido Político de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 fracción XV y 71 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 20 fracción I, 21 fracción II y 22 primer párrafo del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, hago de su conocimiento lo siguiente. Solicito Licencia para separarme del cargo de Diputado local por tiempo indefinido mayor a 30 días para que surta sus efectos constitucionales y legales a partir del día 8 de diciembre del año en curso. Por lo antes expuesto e invocado respetuosamente pido acordar de conformidad esta solicitud. Atentamente Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 8 de diciembre de 2015. Diputado Marco Antonio Rodríguez Representante Legislativo de Pacto Social de Integración, Partido Político.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Con fundamento en los artículos 57 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción IX, 40, 44 fracción XV, 45 fracción III, 71 fracción IV, 187 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 20 fracción I, 21 fracción II, 22, 23, 25, 123 fracción III, 124 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado y demás relativos y aplicables, se consulta a los Diputados si se toma en consideración la solicitud de licencia que se acaba de presentar, los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Aprobado. Se toma en consideración la solicitud de licencia presentada por el Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta. Que la Secretaría proceda a dar lectura al Acuerdo procedente. Disculpe diputada, de todos modos, aprobado por mayoría con el voto en contra de la Diputada Socorro Quezada.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 fracción XV de la constitución política del Estado libre y soberano de Puebla del Estado y soberano de Puebla, 20 fracción I, 21 fracción II y 22 primer párrafo I y soberano de Puebla de la fracción primera 21 fracción segunda del reglamento interior del honorable congreso del Estado libre y soberano de Puebla y en atención al ocurso presentada por el ciudadano diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta ante esta soberanía a través del cual solicita se le otorgue licencia para separarse por tiempo indefinido mayor a 30 días del cargo de diputado que actualmente ostenta con efecto a partir del día 8 de diciembre

del año en curso. En razón de lo anterior se emite el siguiente acuerdo. Único.- Se concederá licencia solicitada por el diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta, integrante de la LIX legislatura del honorable congreso del Estado libre y soberano de Puebla por tiempo indefinido mayor a 30 días a partir del día 8 de diciembre de 2015, lo anterior para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar. Así lo acordaron los diputados integrantes de la 50ª novena Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Puebla. A los nueve días del mes de diciembre de 2015. Envíese el presente acuerdo al ejecutivo del Estado para su publicación en el periódico oficial del Estado. Envíese al interesado para su conocimiento. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 169, 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 20 fracción I, 21, 22, 123 fracción III, 124 fracción IV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado y demás relativos y aplicables está a discusión el Acuerdo. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 187 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación secreta, para tal efecto, se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por depositar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: El resultado de la Votación es el siguiente: veintinueve votos a favor, un voto en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo por el que se concede licencia al Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta, para separarse del cargo de Diputado a la "LIX" Legislatura Local por tiempo indefinido mayor a treinta días a partir del día ocho de diciembre del año en curso; procédase en términos de Ley; notifíquese al interesado para los efectos legales procedentes, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y al Diputado Suplente para que en esta misma Sesión Pública Ordinaria, rinda la protesta de Ley correspondiente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Cuatro, se tomará la protesta Constitucional al Ciudadano Luis Eduardo Espinosa Galicia, como Diputado propietario de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y estando presente el Ciudadano Luis Eduardo Espinosa Galicia, atento a lo dispuesto por los artículos 57 fracción XXIII y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 43 fracción I y 74 fracción XVIII, 124 fracción II y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 23, 114, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, se recibirá la protesta constitucional como Diputado Propietario al Ciudadano antes mencionado, por lo que se nombra en Comisión de Cortesía para que lo acompañen hasta este presídium a los Diputados: Jorge Otilio Hernández, Julián Rendón, Sara Chilaca, Maiella Gómez, Rosalío Zanatta y Geraldine González. Mientras los Diputados cumplen con su cometido, se establece un receso.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Se reanuda la Sesión. Ciudadano: Luis Eduardo Espinosa Galicia. En cumplimiento a lo que disponen los artículos 57 fracción XXIII y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 43 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla 23, 114 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, esta Presidencia le va a tomar la protesta de Ley, por lo que invito a todos los presentes se sirvan poner de pie. ¿Protesta sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y de esta Entidad Federativa?

C. LUIS EDUARDO ESPINOSA GALICIA: Si, Protesto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: " Si no lo hace así, que el Estado y la Nación se lo demanden". Pueden sentarse. Bienvenidos Señor Diputado Luis Eduardo Espinosa Galicia.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Por lo que respecta a los Puntos 5 al 11 del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción VIII, 79, 80, 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120, 123 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, está a consideración la propuesta para dispensar la lectura de los puntos antes mencionados, y sean turnados a la Comisión General de estudio correspondiente, en virtud de ser de trámite legislativo, mismos que serán estudiados y analizados en las Comisiones Generales correspondientes. Se consulta a los Diputados de la Asamblea, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Aprobado. Con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se turnan los asuntos a las siguientes Comisiones: Los Puntos 5, 7 y 11 a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; El Punto 6 a la Junta de Gobierno y Coordinación Política; Los Puntos 8 y 9 a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Inspectoría de la Auditoría Superior del Estado en lo conducente; El Punto 10 a la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Doce del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Procuración y Administración de Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción II del artículo 37, el primer y segundo párrafos del 95, el 96, el 97, el 98, el primer párrafo y sus fracciones I y III y el último párrafo del 99, el 100 y el 101; y se adiciona el segundo párrafo al artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

C. DIP. JORGE AGUILAR CHEDRAUI: Solicito se establezca un receso.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Cinco minutos... los que estén por la afirmativa del receso sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Se conceden cinco minutos de receso.

(Pasado el receso)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Se reanuda la Sesión. En el Punto Doce del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Procuración y Administración de Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción II del artículo 37, el primer y segundo párrafos del 95, el 96, el 97, el 98, el primer párrafo y sus fracciones I y III y el último párrafo del 99, el 100 y el 101; y se adiciona el segundo párrafo al artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV, 124 fracción IV, 128 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular, el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. Tiene el uso de la palabra el Diputado Julián Peña.

C. DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO: Gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva. En esta ocasión voy a referirme a ustedes compañeras Diputadas y compañeros Diputados, esta Reforma me parece que es de lo más significativo que tendría en la Política Pública y en este caso en la Administración de Justicia. Me presenté en la Comisión Unida de Gobernación y Puntos Constitucionales con la de Procuración y Administración de Justicia el día que se trabajó la Iniciativa de Reforma a la Constitución y que se elaboró el Proyecto de Dictamen y en esta Comisión propuse que hubiese un cambio en el segundo transitorio que ahora se está reservando por las siguientes consideraciones, también manifesté en esta misma Comisión que en lo general, me parece que la Reforma de Procuraduría fiscalía, me parece que es correcta y de echo en este mismo Dictamen, también se está adecuando a las circunstancias propias del Estado, porque si vemos la Reforma a la Procuraduría General de la República, el Procurador durará nueve años, y en el caso de Puebla durará siete, por tanto si se puede adecuar a las circunstancias al contexto estatal, en ese mismo sentido solicité que hubiese un proceso de designación que la propia Reforma lo establece para darle lo que la propia Reforma está estableciendo que es la autonomía, como vamos a darle una autonomía a una Institución que en este momento le estamos dando esa autonomía en lo formal si en la práctica no le estamos dando la autonomía y se está designando por Decreto a quien estará al frente de la misma, por tanto insisto y ahora de nueva forma propongo que se reforme este segundo transitorio y que se haga un proceso de designación que la propia Reforma lo está estableciendo, es decir que nosotros como Congreso del Estado hagamos esta lista de diez que establece la Reforma lo mandemos al ejecutivo, haga una terna de esta lista, la envié nuevamente al Congreso y se de este proceso de designación que le daría legalidad y legitimidad a la Reforma que estamos planteando el día de hoy y si bien, también firme la propuesta me parece que no se le está dando insisto esta autonomía y entonces votarla en lo general a favor y reservarla en lo particular el artículo transitorio segundo, pues da exactamente lo mismo que votarla a favor en lo general, por tanto mi voto será en contra de la Reforma, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA:
Diputado Juan Carlos Natale tiene la palabra.

C. DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ: Con permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores y a todos los presentes que nos acompañan. La bancada del Partido Verde se suma a esta inconformidad que ha presentado el Diputado Julián por las mismas razones, pero está de acuerdo también como lo ha dicho el Diputado Julián con la homologación del tema por lo que nosotros anunciamos que vamos a votar a favor de la Reforma en lo general y a favor en la reserva que se ha presentado. Gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: No habiendo quien haga uso de la palabra. Adelante Diputado Julián. Se consulta a la Asamblea si se toma a consideración la reserva propuesta por el Diputado Pablo Fernández quien esté a favor de la Reserva-Propuesta, levante la mano. Quien esté en contra de la Reserva-Propuesta levante la mano. Quien este por la abstención por favor levante la mano. No se toma en consideración la propuesta del preopinante. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción segundo y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con

Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. Se toma nota la petición de la Diputada, el voto de la Diputada Socorro Quezada. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA:

Cuarenta votos a favor, un voto en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforma la fracción segundo del artículo 37 el primer y segundo párrafos del 95 el 96, el 97 el 98 y el primer párrafo y sus fracciones I y III y el último párrafo del 99 el 100 y el 101 y se adiciona el segundo párrafo al artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Envíese la Minuta a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad para los efectos constitucionales y legales procedentes.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Trece del orden del día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se resuelve la Discrepancia de Límites Territoriales bajo el procedimiento de Autocomposición, modificando los Límites Territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc, ambos del Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla someto a consideración de la asamblea dispensar la lectura de Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. Tiene la Diputada Susana Riestra.

C. DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA: Con la venia de la Mesa Directiva. Estimados compañeros Diputados, ciudadano José Cruz Sánchez Rojas, Presidente Municipal de Amozoc, ciudadano Mario Riestra Piña Secretario del Ayuntamiento de Puebla, ciudadana María Patricia Bonilla Quintero, Secretaria del Ayuntamiento de Amozoc, medios de comunicación, público que nos acompaña en galerías, muy buenas tardes tengan todos ustedes. Uno de los compromisos primordiales de los Diputados que integramos esta Legislatura es responder a las más sentidas demandas de nuestros representados, en este Órgano Colegiado que reúne a todos los representantes de nuestro estado, los diferentes grupos legislativos tenemos una obligación moral, legislar para mejorar las condiciones de vida de los poblanos y las poblanas, hoy cumpliremos cabalmente el dar seguimiento y brindar soluciones a una historia de incertidumbre jurídica, la añeja disputa para circunscribir los límites territoriales entre dos Municipios de gran relevancia en nuestro Estado, Puebla y Amozoc. Vienen a mi mente un compendio de imágenes y comentarios recopilados en un largo caminar como candidatos hace tres años, fueron tantas las voces que exigían poner fin a la incertidumbre histórica con respecto a los términos legales y en materia de Servicios Públicos que la solución de estos problemas se convirtió en un compromiso de campaña, estas condiciones habían prevalecido desde hace varias décadas y se fueron acentuando por eminente crecimiento de la mancha urbana de nuestra capital, esencialmente presenciamos realidades que se configuraban como retos propios del incremento de la densidad poblacional de la actividad productiva de centros educativos y de negocios, lugares de entretenimiento y esparcimiento, todo esto da origen a un planteamiento abanderado por Autoridades Municipales y es así como bajo en un esquema de sinergia de los Gobiernos Municipales tanto de Puebla como de Amozoc el gobierno del Estado y esta Soberanía se entabla la comunicación y coordinación institucional necesaria para dar solución a este problema que amenazaba con minar aún más las condiciones de los pobladores de dicha zona en lo corto, mediano y largo plazo. Resulta imprescindible, destacar la Iniciativa del Alcalde Puebla Antonio Gali Fayad y de José Cruz Sánchez Rojas, Presidente Municipal de Amozoc a quien saludo con aprecio en este Recinto, sin dejar de reconocer

la participación de los Síndicos y Secretarios de los Ayuntamientos de ambos Municipios y a quienes agradecemos también por su presencia. De manera conjunta las Autoridades en mención manifestaron en todo momento el acuerdo para resolver la discrepancia de límites territoriales bajo el procedimiento de autocomposición con el único objeto de generar un orden urbano, mejorar la imagen, garantizar la eficiencia administrativa, la equidad social en la distribución territorial, dar certeza a los ciudadanos y brindarle servicios públicos, para tal efecto ambos Ayuntamientos se dieron a la tarea de construir de manera conjunta un convenio en cuyas acciones pactadas realizaron una consulta popular a los ciudadanos que viven en las colonias de la franja territorial en cuestión que con nutrida participación de más de cinco mil personas expresaron libremente su pertenencia y adición a trece colonias de Puebla y nueve de Amozoc quedando de la siguiente manera: Correspondientes a Puebla: Santa María Xonacatepec, Ampliación Guadalupe Xonacatepec, Primero de Mayo, Colonia del Valle, Bosques del Pilar, Lumberas de Amalucan, Santa Margarita, Amaluquilla, Aras, Bosques de Amalucan primera sección, Lomas flor del bosque segunda sección, San Juan Flor del bosque y Colonia el Paraíso. Correspondientes a Amozoc: Parque Industrial Chachapa, Unidad Habitacional Buganvilias, Artículo 123, Colonia Azteca, Fraccionamiento parcial Aras, Nuevo México, Ampliación San Lorenzo, San Lorenzo Cachapa, Casa Blanca y Flor del Bosque. Con esta acción se concretó un ejercicio plural y democrático en lo que lo ciudadanos fueron los principales actores en una de las decisiones más trascendentes para su desarrollo social, aunado a ello los Ayuntamientos involucrados acreditaron las condiciones políticas, sociales, económicas y administrativas estipuladas en la Ley para la delimitación territorial de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla. En cuanto corresponde al procedimiento legislativo para materializar esta resolución debo acentuar que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, consideramos los antecedentes técnicos, sociales, históricos y jurídicos, propuestos por las partes así como los criterios obtenidos en los estudios de geodesia, memoria descriptiva y Bitácora de vértices geo referenciados todos ellos contenidos en la solicitud de intervención dirigida a esta Soberanía. Con la aprobación y emisión del Acuerdo de admisión respectivo este Órgano deliberativo dio por iniciada su participación en esta delimitación territorial, cabe hacer mención que en todo momento se privilegiaron los principios de previa Audiencia, debido proceso y legalidad, por ello celebramos y agradecemos a las Autoridades Municipales de Acajete, Cuautinchán y Tepatlaxco quienes en su carácter de Municipios colindantes dieron respuesta sobre su interés jurídico en este proceso agilizando la resolución del mismo. Con esos elementos la celebración de la Audiencia al seno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales así como la participación del Ejecutivo del Estado a través del Instituto Registral y Catastral, se tuvo la posibilidad de elaborar un Dictamen que contiene las razones legales y legítimas para resolver la citada discrepancia, resolución que fue aprobada por unanimidad por los integrantes de esta Comisión. Reconozco el apoyo y respaldo de los Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política el Presidente Carlos Martínez Amador, de los Diputados Jorge Aguilar Chedraui, Silvia Tanús Osorio, Germán Jiménez García, Juan Carlos Natale López, Lizeth Sánchez García y Julián Peña Hidalgo, para llevar a buen cause esta resolución, así mismo agradezco en el mismo sentido la disposición incondicional y las aportaciones responsables de todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Gobernación Diputada Silvia Tanús, Víctor León Castañeda, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Julián Rendón Tapia y Evelia Rodríguez García, así como el seguimiento puntual a este procedimiento legislativo del Diputado Francisco Mota Quiroz en su carácter de representante en el Distrito de Amozoc. Como representantes populares hemos estado atentos a que cada una de las obligaciones pactadas por las autoridades involucradas se cumplan y favorezcan a los ciudadanos, el día de hoy hacemos constar en este

presente Decreto que los Ayuntamientos convinieron en garantizar la continuación de la prestación de los servicios públicos municipales, el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento urbano realizando los actos legales y administrativos necesarios para que en el término de seis meses contando a partir de la publicación de la aprobación del convenio por parte del Congreso del Estado se Verifique la total trasmisión de los servicios públicos, así como la infraestructura y equipamiento urbano municipales que corresponda de conformidad con la delimitación limítrofe acordada. Dentro de los resolutivos que sometemos a consideración de este Honorable Asamblea se encuentra la determinación de que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, designe al personal que acompañará a los representantes del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla para establecer materialmente los señalamientos oficiales o mojoneos que fijen en definitiva los límites físicos territoriales entre ambos Municipios. Finalmente y con el fin de brindar seguridad a los pobladores las autoridades municipales de los ayuntamientos en mención deberán salvaguardar los derechos adquiridos de las personas físicas o morales a quienes se les hayan otorgado concesiones, licencias, permisos y autorizaciones hasta la conclusión de su vigencia. Compañeros Diputados, frente a ustedes tienen el producto de un esfuerzo coordinado y armónico en el que dos Entes Municipales en conflicto territorial decidieron arreglar un diferendo estructural mediante la vía y los cauces institucionales adecuados, el resultado es el que tenemos a la mano un Dictamen que salvaguarda los derechos de los habitantes de la zona limítrofe de los Municipios de Puebla y Amozoc que busca dar certeza jurídica y calidad en los servicios públicos que como poblanos merecemos. Quiero subrayar que el resultado es que los ciudadanos pertenecientes a estas colonias podrán ejercer plenamente sus derechos políticos en una jurisdicción cabalmente delimitada, el instrumento jurídico legislativo en discusión merece ser aprobado, como un acto de justicia para aquellos gobiernos y ciudadanos que dan un ejemplo de la más alta calidad cívica que les distingue, supieron ponerse de acuerdo sobre las cuestiones más básicas de la convivencia social, estoy segura que con su voto y su respaldo validarán el empeño de todos los actores involucrados a quienes les reconozco a su altura de miras y sobre todo en ejercer una política de Estado, caracterizada en todo momento por prever mejores condiciones de vida para las nuevas generaciones. Enhorabuena y muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES

PEREGRINA: No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción segundo y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA:

El resultado de la votación en todos sus términos es cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado por unanimidad. Felicidades a ambos Municipios. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se resuelve la discrepancia de límites territoriales

bajo el procedimiento de auto-composición modificando los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc, ambos del Estado de Puebla. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Hágase las notificaciones en los términos planteados.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Catorce del orden del día se dará lectura a los Dictámenes con Minuta de Ley que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, relativos a las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y la Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos, los Valores Catastrales por metro en los Municipios listados en el orden del día de esta Sesión. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica por poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura de los Dictámenes con Minutas de Leyes de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2016 y la Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos y los Valores Catastrales por metro cuadrado de los Municipios antes referido. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado, y 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se pone a discusión de los Diputados en general y en lo particular los Dictámenes con Minuta de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y la Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos y los Valores Catastrales por metro cuadrado antes referido. Los, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos de los Dictámenes con Minuta Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y la Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos y los Valores Catastrales por metro cuadrado de los Municipios antes mencionados, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. Ábrase el primer paquete. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: De la uno a la quince cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Abrase el segundo paquete. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Ciérrase la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: De la 16 a la 31, cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobados en todos sus

términos los Dictámenes con Minuta Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y la Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos y los Valores Catastrales por metro cuadrado de los Municipios antes mencionados. Envíese las Minutas al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Quince del orden del día se dará lectura a los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Salud de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforman los artículos 4 apartado B, fracción V; 12 apartado C fracciones IV Y VII; 212, 213, 214, 215, 219 y 281; se adiciona una fracción VIII, apartado C del artículo 12 de la Ley Estatal de Salud. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168 169 y 180 del poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII 122, 123 fracción IV y demás relativos del reglamento del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Ciérrase la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforma los artículos 4 apartado B fracción quinto, 12 apartado C, fracciones VI y VII; 212, 213, 214, 215, 219 y 281 se le adiciona una fracción VIII apartado C del artículo 12 de la Ley Estatal de Salud. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Dieciséis del orden del día se dará lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de justicia de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman el primer párrafo del artículo 267, y el segundo párrafo del artículo 272, ambos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 267, y el segundo párrafo del artículo 272, ambos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Envíese la Minuta al ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Diecisiete del orden del día se dará lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones III y VI del artículo 436, las fracciones I y III del 437, el 438, la fracción II del 439, el 440 y 441 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación por favor.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman las fracciones III y VI del artículo 436, las fracciones I y III del 437, el 438, la fracción II del 439, el 440 y 441 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Dieciocho del orden del día se dará lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal de Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: El resultado de la votación en todos sus términos, es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Diecinueve del orden del día se dará lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transportes de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona el artículo 29 bis a la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal de Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adiciona el artículo 29 bis a la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Veinte del orden del día se dará lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Educación de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se crea el “Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec”. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Veintiuno de la orden del día se dará lectura al Acuerdo que presentan la Comisión de Salud de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla a que en uso de sus atribuciones, realice acciones para prevenir enfermedades respiratorias en la temporada invernal y se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, a que garantice el abasto de vacuna antineumocócica y vacuna contra la influenza en la temporada invernal dirigida a menores de 5 años de edad y mayores de 60 años, mujeres embarazadas, pacientes con enfermedades crónico-degenerativas o inmunodeprimidos. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del acuerdo antes conferido. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII y 122, 123, fracción IV y demás relativos al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se pone a discusión de los Diputados el acuerdo antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga el uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138 139 y demás relativos y aplicables del reglamento interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se procede a recoger la votación nominal del acuerdo antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que se registre su voto. Abrase la votación. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: El resultado de la votación es el siguiente cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos en el Acuerdo antes referido. Notifíquese en los términos planteados.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto número veintidós de la orden del día se dará lectura al Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, con base a “Los objetivos de Desarrollo del Milenio”, informe a este Poder Legislativo, respecto a los avances de la cobertura de terapia antirretroviral en el Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Con fundamento en el artículo 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados el Acuerdo antes referido, los Diputados que estén y deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de palabra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II, 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que se registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: El resultado de la votación es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero abstenciones, cero en contra. Aprobado en todos sus términos en el Acuerdo antes referido, notifíquese en los términos planteados.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto número Veintitrés de la orden del día se dará lectura al Acuerdo que presenta las Comisiones Unidas de Salud y de Educación de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y al de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo una campaña de detección de diabetes en las escuelas primarias de la Entidad, en la cual se realicen las pruebas de glucosa necesarias para determinar la presencia de esta enfermedad en los menores y contribuir así a mejorar su calidad de vida. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Aprobado. Con fundamento en el artículo 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados el Acuerdo antes referido, los Diputados que estén y deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de palabra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II, 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto para efecto de que se registren su voto. ¿Falta algún Diputado en registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: El resultado de la votación es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos en el Acuerdo antes referido. Notifíquese en los términos planteados.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto número veinticuatro de la orden del día se dará lectura al Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud y de Medio Ambiente de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se solicitan atentamente a las Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Salud del Estado, que derivado del programa de aguas limpias y por las instancias que consideren pertinentes implementen de manera conjunta con autoridades Locales y Municipales competentes, jornadas de difusión de técnicas sencillas de potabilización de agua. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Aprobado. Con fundamento en el artículo 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se somete a discusión de los Diputados el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de palabra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II, 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que se registren su voto. ¿Falta algún Diputado en registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: El resultado de la votación es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos en el Acuerdo antes referido, notifíquese en los términos planteados.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto número veinticinco de la orden del día se dará lectura al Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado, para que en coordinación con las dependencias operadoras del Programa de Empleo Temporal (PET) y el Gobierno del Estado, difundan en sus localidades, los requisitos de participación, beneficios y los alcances de los apoyos que otorga el Programa de Empleo Temporal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Aprobado. Con fundamento en el artículo 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de palabra con fundamento en lo dispuesto por los artículo 181 fracción II, 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido, para tal efecto se realizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto para efecto registrar su voto. ¿Falta algún Diputado en registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: El resultado de la votación es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido, notifíquese en los términos planteados.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto número veintiséis de la orden del día se dará lectura al Acuerdo presentado en la Comisión de Asuntos Municipales de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, para que instruya al área competente, con el fin de retirar de la Vía Atlixcáyotl, en el tramo que comprende la Avenida de las Torres y el Periférico Ecológico, el mobiliario urbano que impide el paso peatonal e imposibilita a las personas con discapacidad desplazarse con comodidad y accesibilidad. Ello atendiendo a que todas las personas tienen derecho de moverse con facilidad en la ciudad metropolitana, lo cual representa un derecho humano. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Aprobado. Con fundamento en el artículo 67, 68, 69 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de palabra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: El resultado de la votación es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos en el Acuerdo antes referido, notifíquese en los términos planteados.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el punto veintisiete del Orden del Día se dará lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los doscientos diecisiete Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que realicen en tiempo y forma el pago de aguinaldo correspondiente a los empleados de dichos Ayuntamientos, y así dar cumplimiento a esta prestación laboral que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, no habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 fracción II, 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: El resultado de la votación es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido notifíquese en los términos planteados.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el punto veintiocho del Orden del Día se dará lectura al Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Económico de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que exhortan respetosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que se inicien los trabajos para la desvinculación del salario mínimo como unidad de medida en sanciones administrativas a leyes y reglamentos; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: El resultado de la votación es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido notifíquese en los términos planteados.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el punto veintinueve del Orden del Día se dará lectura del oficio SGG/213/2015 del Ciudadano Jorge Benito Cruz Bermúdez, encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, quien por acuerdo del Ciudadano Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del Estado, remite para su aprobación el Convenio de Colaboración y Coordinación Interestatal en materia de infracciones de tránsito captadas por dispositivos o medios tecnológicos, que celebran el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Gobierno del Estado de Puebla, que la Secretaría de lectura al Convenio.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Presente. Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y con fundamento en los artículos 50 fracción III y 57 fracción VI y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 34 fracciones I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito remitir a este Poder Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación el Convenio de Colaboración y Coordinación Interestatal en materia de infracciones de tránsito captadas por dispositivos o medios tecnológicos, que celebran el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Gobierno del Estado de Puebla para los efectos legales conducentes, hago propicia la ocasión para expresarle la seguridad de mi atenta consideración, "Sufragio Efectivo No Reección", Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 8 de diciembre de 2015 el encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno Jorge Benito Cruz Bermúdez, es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Secretaria, a esta Presidencia se remiten los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, le solicitamos tenga a bien dispensar los trámites Constitucionales y legales a que se hacen referencia en los dispositivos legales invocados respecto del asunto del punto 29 de la Orden Día de la Sesión del día de hoy, relativo a la aprobación de los Convenio de Colaboración Coordinación Interestatal en materia de infracciones de tránsito captadas por dispositivos o medios tecnológicos que celebra el Gobierno del Estado de Ignacio de la Llave y el Gobierno de Puebla, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, firman todos los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Congreso, en atención a la solicitud de los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y atento a lo dispuesto al artículo 69 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Puebla, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se consulta a la Asamblea si se aprueba la dispensa de los trámites por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Aprobado. Que la Secretaria de lectura al extracto resolutivo de la Minuta de Decreto.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: El Honorable Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I y VI y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 134, 135, 136 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente Decreto, Único.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrar el Convenio de Colaboración y Coordinación Interestatal en materia de infracciones de tránsito captadas por dispositivos o medios tecnológicos con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se aprueba este instrumento en los términos en que fue presentado, Transitorios Único.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias. Con fundamento en los artículos 167, 168, y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 121 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados la Minuta de Decreto, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120, 123 fracción VII y los demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos de la Minuta de Decreto antes referida, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuta a efecto de que registren su voto. Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: El resultado de la votación es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, aprobada en todos sus términos la Minuta de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla a celebrar el Convenio de Colaboración y Coordinación Interestatal en materia de infracciones de tránsito captadas por dispositivos o medios tecnológicos con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, notifíquese en los términos planteados y envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el punto treinta del Orden del Día se dará lectura de la Iniciativa de Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado Mariano Hernández.

C. DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES: Con su venia Diputado Presidente, compañeras Diputadas y Diputados, ciudadanos que nos acompañan, medios de comunicación presentes; los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, Diputado Mariano Hernández Reyes como Presidente y servidor, Diputado Francisco Javier Jiménez Huerta como Secretario, Diputado Sergio Moreno Valle German como Vocal, Diputado Pablo Rodríguez Regordosa como Vocal, Diputado Carlos Martínez Amador como Vocal, Diputado Ignacio Alvízar Linares como Vocal, Diputado Leobardo Soto Martínez como Vocal; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, I y II fracción, VII 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 123 fracción I, IV, V, VI, VII, X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 15, 34 párrafo III, 47, 48 fracciones I, IV, V, VI, VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de los Diputados y Diputadas de este Honorable Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, Considerandos.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asiente que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, no obstante en muchas ciudades los recién llegados se ven marginados tanto en espacio territorial como en el social, forzadamente encuentra un espacio para instalarse en los asentamientos irregulares periféricos en donde existen altos índices de desempleo y miseria social, quienes consiguen trabajo se ven obligados a recorrer a diario grandes distancias para llegar a sus puestos de trabajo, la ciudades al ensancharse crecen de forma descontrolada devorando el paisaje y su conurbación los hace muy difíciles de administrar e imposibles para proporcionarles los servicios públicos básicos. Que en ausencia de un marco jurídico institucional integral que permita normar, asesorar, coordinar y aplicar la política estatal respecto al desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Estado de Puebla, se hizo necesario emitir el correspondiente instrumento legal y fortalecer las entidades para el logro de estos propósitos. Coincidimos en que el crecimiento exponencial de los asentamientos humanos en conglomerados urbanos no siempre apareja estándares deseables de seguridad, sustentabilidad y calidad de vida para la población; así mismo coincidimos en la necesidad de conjugar elementos de planeación, coordinación intergubernamental y participación ciudadana que posibiliten la optimización del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos del estado, este es el espíritu en que fue realizada esta propuesta de Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, planteando lo siguiente: El desarrollo del entramado normativo respecto a la concurrencia del Estado y los Municipios en el ordenamiento de los asentamientos humanos y la planeación del desarrollo urbano para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población del Estado, los mecanismos de participación ciudadana, la coordinación con los sectores público, social y privado en la planeación y gestión urbana. Las bases con forme a las cuales el Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y

predios en los centros de población; la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo urbano, la ocupación y el aprovechamiento del territorio estatal, la urbanización y edificación de áreas y predios y las medidas de seguridad entre otros aspectos. De igual forma se reconoce que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población deberá proyectarse vinculando el desarrollo urbano el ordenamiento territorial y la creación de vivienda con sustentabilidad en el marco del desarrollo nacional, regional, estatal y municipal. Lo anterior se logra a través de integrar mecanismos que prevean la dotación suficiente y oportuna de reservas territoriales, infraestructura, equipamiento y servicios la protección del patrimonio natural y cultural, así como la imagen urbana de los centros de población. Mención aparte merece la importancia en que se da desarrollo de zonas metropolitanas derivadas del natural crecimiento de la población, la celebración de convenios de colaboración en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial a fin de impulsar el desarrollo regional ordenado, que en la entidad poblana los estudios e investigaciones de las transformaciones en la forma y distribución de los asentamientos humanos nos indican que la población se ha dirigido más hacia las zonas urbanas llevado un intenso y acelerado proceso de urbanización lo que ha originado una peligrosa aglomeración en la zonas urbanas y el crecimiento desmesurados de otras; entonces la regulación y ordenación del desarrollo urbano se hace más que indispensable la situación actual del campo mexicano está provocando que la población se siga desplazando principalmente hacia las grandes y medias ciudades y que éstas se desborden generando zonas conurbadas. En resumen el principal reto es diseñar una ley que considere la gran diversidad de municipios que existen en el Estado, en términos físicos y sobre todos institucionales como son sus capacidades técnicas y financieras para poder realizar sus propios instrumentos y programas de planeación territorial, por lo que se consideró que era importante insertar algunos criterios mínimos para aquellos municipios que difícilmente desarrollarán una reglamentación específica para complementar e instrumentar la presente ley; desarrollo de la Iniciativa.- Para poner en contexto la importancia de esta Iniciativa de Ley, debemos considerar que el Estado de Puebla aplica una Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable y la Ley de Construcciones del Estado de Puebla, desde hace once, doce y treinta años respectivamente. Es evidente que en este tiempo las condiciones de desarrollo en Puebla han cambiado sustancialmente y de igual forma las políticas federales y estatales en la materia en lo que nos obliga a proponer un marco jurídico actual y de vanguardia para afrontar de mejor manera los retos que tiene por delante nuestra entidad federativa; el resultado de este Proyecto de Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, impulsado por esta Comisión de Desarrollo Urbano es un ejemplo de democracia administrativa en donde los que principalmente aplicarán diariamente esta legislación como son los Ayuntamientos y a sectores destacados del gremio de la construcción se les aplicará de igual forma, participaron activamente en aportar sus experiencias, ideas y conceptos para enriquecer esta Iniciativa que hoy ponemos de antemano. Seguro estoy que el ejercicio de trabajo conjunto que se realizó entre Diputados, Cámaras Empresariales, Colegios, Consejos Ciudadanos y el Ayuntamiento de Puebla que encabeza el Alcalde José Antonio Gali Fayad será un precedente de la forma de trabajar en beneficio de generar consensos entre los que hacemos las leyes, las que las aplican y a quienes se les aplican mismas que mencionaré a continuación y les agradezco que estén presentes en este Honorable Recinto, mencionar como parte fundamental de esta parte de Iniciativa al Ingeniero Gabriel Navarro Guerrero Secretario de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, gracias por estar presente Secretario, al Arquitecto José Pablo García Villar de la Cámara Nacional de la Industria de la Promoción y Desarrollo de Vivienda del Estado de Puebla

CANADEVI, del Arquitecto Arturo Barbosa Prieto del Presidente del Consejo Ciudadano de Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla y del Arquitecto José Rafael Herrera Miembro del Colegio de Arquitectos del Estado de Puebla; también decirles que en esta ley participaron y que por cuestiones de tiempo no está presente la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de Puebla, la Cámara de Nacional de Empresas de Consultoría Delegación en el Estado de Puebla, la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, Colegio de Arquitectos del Valle de Puebla, Colegio de Ingenieros Civiles de Puebla y por parte de los antes mencionados se destaca esta apertura como un hecho inédito y de amplia visión que verdaderamente ha permitido que los sectores público, social y privado puedan participar en la planeación de la gestión urbana y del ordenamiento de nuestro Estado. Derivado de este ejercicio incluyente, participativo y plural, podemos mencionar lo siguiente: Se buscó alinear el documento al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2013-2018 y a la política nacional de vivienda emitidas por el Presidente de la República el 15 de febrero de 2014; se aumentaron definiciones de conceptos retomando algunas de la actual Ley de Fraccionamientos y algunos otros fueron consensados por el equipo de trabajo. Se busca una mayor participación del Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla en el proceso de ayuda técnica y financiera para apoyar a los municipios en la realización de sus Programas de Desarrollo Urbano; se definen los tipos de programas a las que se sujeta el Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial del Estado, se busca dar énfasis a la necesidad de que la planeación urbana y el ordenamiento territorial se realice con los más altos criterios de sustentabilidad entendida ésta como la acción que integra criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y productividad de la población con medidas apropiadas de preservación, protección del ambiente natural, el desarrollo económico equilibrado y la cohesión social sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones. Se retomaron las definiciones de los diferentes tipos de fraccionamientos apoyándose de la actual ley, así como de los lotes mínimos con los que deberán de ser diseñados en el caso de los desarrollos habitacionales se buscó priorizar los desarrollos verticales con énfasis en las zonas urbanas consolidadas en el Estado, se definieron los desarrollos en condominios vinculando que la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla, de agosto 10 del 2011 y se reconoce la tipología de los mismos; ha efecto de poder aprovechar las capacidad instalada de infraestructura en las zonas urbanas consolidadas de los centros de población, se buscó el crecimiento urbano ordenado y limitar la expansión horizontal de los centros de población generando incentivos a los desarrollos en condominio. Se buscó dar mayor certeza a la participación de los particulares en la creación de polígonos de actuación entendidos éstos como zonas de reserva para el crecimiento urbano donde podrán determinarse áreas que se podrán usar como instrumento del pulso para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial; por otra parte esta ley pretende elevar la competitividad del Estado de Puebla ya que con un marco jurídico acorde a los tiempos actuales considerando que el adecuado ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población tenderá a mejora el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural e implica mayor facilidad para que el sector empresarial pueda acceder a recursos gubernamentales para ofrecer viviendas dignas a personas de escasos recursos y desalentar los asentamientos irregulares que tanto dañan en la calidad de vida de sus habitantes por la falta de servicios, planeación y afectación al medio ambiente. Otro aspecto destacable es como simplificamos la regulación de la administración territorial con una visión integral que incluye la sustentabilidad como un eje transversal y las dos restantes ambiguas como ejemplo podemos decir que por primera vez en una legislación estatal se incluye en la definición de área verde el que sea considerada como un terreno

permeable; de la misma forma que se considera éste importante elemento para aprovechar de mejor manera el agua en las azoteas verdes. Por último enfatizar que esta Iniciativa de Ley a causado gran expectativa en el sector empresarial, colegio, municipios y sociedad en general ya que colocaría nuevamente a la vanguardia a Puebla en el ordenamiento del territorio para elevar la competitividad fomentando las condiciones favorables para la vivienda formal y así abatir el gran rezago legislativo que tenemos en la materia; en mérito de lo anterior someto a consideración de este Honorable Soberanía la siguiente Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla que ha sido entregado. Es todo y gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Diputado Mariano Hernández. Con fundamento en el artículo 123 fracción I y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Desarrollo Urbano para su estudio y resolución precedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el punto treinta y uno del Orden del Día se da cuenta con la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Juan Carlos Natale López, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 78 y 87 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla; con fundamento en el artículo 123 fracción I y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Medio Ambiente para su estudio y resolución procedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el punto treinta y dos del Orden del Día se dará lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Geraldine González Cervantes.

C. DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES: Compañeras y compañeros Diputados, amigos y amigas que nos acompañan, la ley es perfectible y para ser funcional, debe ajustarse a la dinámica social; nuestra legislación civil data del 30 de abril de 1985 con más de 30 años de existencia, su reforma y adición ha sido inevitable esto atendiendo a la necesidad de regular las relaciones personales e instaurar el orden y entendimiento como máximas de la convivencia social. Pese a los esfuerzos realizados para actualizar nuestra norma siguen vigentes criterios y conceptos que atentan contra los derechos de las personas; lo anterior se explica tomando en cuenta el periodo en que se estructuró el orden legal, así como las prácticas que en aquel momento prevalecían subsistiendo en nuestra época con su vigencia y aplicación. Tal es el caso de lo dispuesto en la figura del matrimonio definido como el contrato civil por el cual un solo hombre y una sola mujer se unen en sociedad para perpetuar la especie y ayudarse en la lucha por la existencia; de lo anterior podemos resaltar el objeto de la procreación que al mismo se le atribuye situación que ha quedado superada por cuestiones personales, profesionales e incluso biológicas ante el desinterés o imposibilidad de procrear. Dicho criterio atendió cuestiones sociales y culturales que enrolaban a la mujer en el estricto papel de procreación y cuidado de los hijos y del hogar, sin embargo ante el reconocimiento de derechos y la participación femenina en todos los ámbitos profesionales, laborales y productivos imperan nuevas metas que van más allá del entorno familiar que alientan la superación personal, lo que nos obliga a ajustarnos a esa dinámica y aterrizarla en la ley. Sin bien reconocemos la valla de la institución de la familia como base de la sociedad, su crecimiento debe ajustarse estrictamente a la voluntad de los cónyuges y no solo como un criterio objeto legal previamente establecido; la declaración universal de los derechos humanos dispone en su artículo 16 "Que los hombres y las mujeres tienen derecho sin restricción alguna a casarse y fundar una familia", como podemos observar el concepto de familia no se sujeta a la procreación de los hijos por lo que el matrimonio y concubinato no tendrían que mantener ese criterio, menos aún si consideramos como ya hice mención el caso de infertilidad, de pérdida involuntaria de productos o el simple hecho de no optar de manera inmediata por la procreación de los hijos. Con la presente además se pretende complementar las Iniciativas que reconocen la unión matrimonial y concubina entre personas del mismo sexo presentadas con antelación ante ésta Soberanía; lo anterior ya que la imposibilidad biológica y la falta de figuras que permitan y regulan la procreación subrogada obstruyen el encuadramiento de estas uniones en dicho fin. Como puede observarse lo que se busca es defender y privilegiar el derecho de las personas a decidir si tendrán hijos, en que momento, cantidad y diferencia de edades, esto dada las implicaciones personales, familiares, sociales y económicas que conlleva dicha responsabilidad; así mismo atendiendo los índices de embarazo en la adolescencia resulta inexacto mantener la hipótesis que encuadra el concubinato con la procreación ya que esto es consecuencia de un encuentro sexual sin que necesariamente implique la convivencia o relación constante, esto sin que se vean afectados los derechos de paternidad, así como los de la niñez a ser reconocidos y procurados. Finalmente se propone armonizar la norma a fin de reconocer y

ampliar los derechos de convivencia de ayuda mutua de los concubinos toda vez que el texto vigente para estos casos solo hace referencia al matrimonio; con lo anterior seguimos avanzando en el perfeccionamiento legal y el reconocimiento y exceso amplio de los derechos, fortalecemos la ley a fin de beneficiar al igual a todas las personas que encuadren en una misma situación jurídica o de hecho, esto en el marco de los Derechos Humanos a conmemorarse el próximo 10 de diciembre; por lo anterior expuesto propongo lo siguiente: Iniciativa de Decreto que reforman los artículos 294, 297, 298, 314, 317 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla en los términos planteados, muchas gracias es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias, con fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el punto 33, 34, 35 y 36 de la Orden del Día se da cuenta de la Iniciativa de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecamachalco, Jolalpan, Tlanepantla y Tlachichuca Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil quince. Con fundamento en el artículo 123 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna las Iniciativas a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su estudio y resolución precedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el punto treinta y siete de la Orden del Día se dará lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Lizeth Sánchez García, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Puebla; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Lizeth Sánchez García.

C. DIPUTADA LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA: Gracias Diputado Presidente, saludo con respeto a esta Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputadas de esta Quincuagésimo Novena Legislatura, amigos de los medios de comunicación, personas que hoy nos distinguen con su visita bienvenidos; los tiempos van cambiando y las formas en las que nos comportamos como sociedad deben evolucionar poco a poco, nuestra forma de organizarnos y el comportamiento de cada individuo van siendo modificados al paso del tiempo, en algunas ocasiones por contextos de la propia sociedad en otras ocasiones por cuestiones culturales, económicas e incluso por modas, otras más son las relacionadas por los avances científicos y es verdad que muchas actividades que vivimos como personas están aisladas o designadas ya sea al género o condición social, sin embargo siguiendo el tema de la evolución vamos comprendiendo que las diferencias de género han sido más una cuestión de costumbres o prácticas propuestas por algún sector o grupo de individuos y es ahí en donde la ciencia entre otros aspectos nos van cambiando la forma de pensar o actuar, en este caso quiero someter a su consideración con el debido respeto la modificación al artículo 12 fracción II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Puebla mediante el cual se reconoce el permiso al varón por razones de paternidad; lo anterior con la finalidad de dotar de mayores condiciones de fortalecimiento, integración y desarrollo de las familias, de nuestras familias poblanas y que consideramos de suma relevancia el fomentar la mayor vinculación posible entre padres e hijos afianzando y fortaleciendo con marcos normativos de igualdad, el desarrollo del modelo paterno, pues bien es contemplado por nuestra ley al padre biológico y no así al padre adoptivo y es ahí en donde hoy queremos sumar esfuerzos en la construcción de la certidumbre necesaria para los padres adoptivos, quienes deben gozar de los mismos derechos, así como asumen a cabalidad las mismas responsabilidades y cumplen al pie con las mismas obligaciones. Darle el derechos al padre adoptivo para convivir por razones de paternidad como se sugiere en la presente Iniciativa es significado fiel de nuestro trabajo como legisladores en la construcción de leyes para todos, sin exclusión leyes que beneficien a todos los integrantes de las familias poblanas con esta Iniciativa podemos darles derechos a los padres adoptivos, a fin de incrementar el vincula afectivo paterno que de acuerdo a los estudiosos en la materia conducirá al primer modelo de relaciones íntimas fomentando un sentido de seguridad y de autoestima positiva para el infante; de manera breve quiero transmitir la importancia de lo que hoy someto a su consideración un hijo requiere crear vínculos afectivos que le ayuden a desarrollar potenciales neuronales, traducidos en buenas conductas y seguridad personal sin importar las condiciones externas, un hijo requiere de su padre sea biológico o adoptivo y hoy pongo en sus manos poder brindarle ese derecho a nuestros hijos, brindarles el derecho de nacer con su padre a todos los niños y las niñas poblanas. Compañeros Diputados y Diputadas los invito a ser parte de este importante etapa de los niños y de las niñas poblanas, los y las invito a ser parte aguas de estos momentos históricos en los que juntos estamos construyendo normas que beneficiar al desarrollo integral y equitativo de las familias poblanas. Los quiero invitar de manera muy respetuosa a ver por nuestros hijos y más por aquellos que vienen en camino,

seamos muestra de que en Puebla lo más importante es la familia y que nuestro punto de encuentro como legisladores será en todo momento el bienestar de cada uno de sus integrantes; en los particular estoy convencida de que este es el camino correcto y me refiero a la leyes que fortalecen los vínculos afectivos en cada hogar y en cada familia, los invito y las invito a que se sumen a las leyes que contribuyen al bienestar de las familias y sobre todo sumarse a estas normas de conducta en donde beneficiamos de manera directa a los infantes próximos a llegar a este mundo; no podemos desistir en la lucha por mejores condiciones de vida y que mejor lucha que aquella en la que damos el derecho al padre sin importar si es biológico o adoptivo y que mejor gratificación podríamos tener que ver a los futuros niños, niñas y adolescentes creciendo en un ambiente de respeto y seguridad personal, sonriendo por haberles dado el derecho de crear el vínculo con quien asume la gran tarea de ser padre. Es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Diputada Lizeth, con fundamento en el artículo 123 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla... se suma el Diputado Julián, que tome nota la Secretaría... con fundamento en el artículo 123 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Igualdad de Género para su estudio y resolución procedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el punto treinta y ocho de la Orden del Día se dará cuenta con la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados Susana del Carmen Riestra Piña, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Cupertino Alejo Domínguez y Cirilo Salas Hernández, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adicionan dos párrafos al artículo 474 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Maiella Gómez Maldonado.

C. DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO: Buen día compañeros, con el permiso de la Presidencia los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza y con la adhesión de los Diputados José Germán Jiménez García, Manuel Pozos Cruz, Carlos Daniel Hernández Olivares y la Diputada María Sara Camelia Chilaca y la Diputada Ma. Evelia Rodríguez García, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea la presente Iniciativa, los derechos humanos han buscado proporcionar a todas las personas medios de protección de sus derechos reconocidos internacionalmente frente al Estado y sus actuaciones; en este ámbito diversos grupos han buscado que dicha protección sea real y efectiva para cualquier persona independientemente de su raza, sexo o condición social, en los hogares de México donde 2007-2011 el Instituto señala que el valor económico del trabajo no remunerado en los hogares alcanzó los 3 mil 154 billones de pesos en el 2011 representando el 21.6% del producto interno bruto del país. Existe la necesidad de contar con normas jurídicas que respondan a realidades sociales, a pretensiones de equidad y justicia para todos cuya principal guía sea considerar los sujetos de derecho y no fundamentalmente objetos de ley, señalando con toda claridad que el trabajo en el hogar o en el cuidado de los hijos tiene el mismo valor que el realizarlo afuera por lo que se debe considerar como una aportación económica, es un hecho que hoy no solo las mujeres se dedican preponderantemente a las labores del hogar y al cuidado de los hijos, sino que también los hombres en gran número ya se dedican a estas actividades que tradicionalmente estaban consideradas únicamente para las mujeres. Las mujeres y hombres que se dedican al hogar y al cuidado de los hijos no perciben ni siquiera cercanamente al menos un salario mínimos por las labores realizadas, por lo cual puede traducirse en una forma de discriminación o violencia en su perjuicio; en México de acuerdo con los datos de la encuesta nacional del uso del tiempo, el promedio de horas a la semana dedicada al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados en la población de 12 años y más es de 33.4 horas, el promedio es más alto para las mujeres de 47.0 horas que el de los hombres de 16.5 a la semana; Del total de las horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados los hombres constituyen un 22.8 mientras que las mujeres realizan el 77.3. La razón por la cual es debido reconocer el derecho que tiene el cónyuge sin importar el género que se haya dedicado al cuidado de los hijos y preponderantemente a las labores del hogar a que se restituya el perjuicio económico causado por dichas actividades, pues vio mermada sus posibilidades de desarrollarse con igual tiempo, intensidad y diligencia en una actividad en el mercado laboral. En México por cada cien enlaces matrimoniales se registran 32.4 divorcios según INEGI en el 2011, la separaciones crecen en el país mientras que los matrimonios disminuyen; de las parejas que se divorciaron en el 2011 25% estuvieron casadas 5 años, 16.6 permanecieron unidas entre seis y nueve y el 57.7 provienen de un matrimonio con una duración legal de 10 años o más. En ese orden de ideas cualquiera que sea cónyuge que se haya dedicado a las labores del hogar y cuidado de los hijos de manera preponderante tiene el derecho si así lo considera a recibir una indemnización por tiempo empleado y por

haber renunciado al desarrollo de una vida profesional; por lo tanto en caso de divorcio el juez deberá valor con criterios equitativos el tiempo que duró el matrimonio, la dedicación preponderante de las labores del hogar y en su caso al cuidado de los hijos, la forma en que desempeñó su labor como esposa, ama de casa, madre o padre, así como el grado de preparación de la esposa o esposo y la posibilidad de que hubiera que trabajar y obtener una remuneración. Esa indemnización la podemos ejemplificar como una compensación económica por razón de trabajo, se debe a que el régimen de separación de bienes no goza de beneficio de ingresos y de patrimonio como sucede en la sociedad conyugal. Es por esto que las especificaciones de duración y grado de dedicación al trabajo son elementos a considerar para determinar el monto eventual de la compensación, debido a que la dedicación al trabajo del hogar y al cuidado de los hijos durante el matrimonio son actos de trato sucesivo que se prolongan en el tiempo que si bien pudo ser alterada en forma temporal debido a que en la actualidad frecuentemente ambos cónyuges realizan actividades remunerativas y aportan parte de sus ingresos al sostenimiento familiar, cualquiera que sea el cónyuge que se debió de dedicar durante el tiempo que duró el matrimonio a desempeñar en forma principal las labores del hogar y al cuidado de los hijos. Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración de este Cuerpo Colegiado el Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 474 del Código Civil del Estado de Puebla, párrafo II.- En caso de divorcio el cónyuge podrá recibir la indemnización respectiva por haberse dedicado durante el matrimonio preponderantemente a las labores del hogar y al cuidado de los hijos, que tengan la necesidad de recibirlos y que carezcan de bienes para determinar el monto el juez tomará en cuenta la siguientes circunstancias: Si hubieras estado casados bajo el régimen de separación de bienes, la edad del cónyuge solicitante, la carencia de bienes, la duración del matrimonio, la dedicación pasada y presente de los hijos y el grado de preparación escolar de cónyuge demandante; la posibilidad que tenía de haber trabajado y obtenido una remuneración. Compañeros es un tema importante, es un tema en donde... cuando se encuentra una sociedad... un régimen de sociedad de bienes separados a la mujer o al hombre que ha dedicado su tiempo a la atención y al cuidado de la familia en muchas ocasiones queda en desventaja, lo que queremos hacer es que ellos puedan tener indemnización y puedan iniciar una nueva vida, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Diputada Socorro solicita sumarse, la Bancada del PT, el Diputado del PRD, Julián, Ignacio Alvizar; Diputada que si acepta usted que se sumen los compañeros Diputados se toma en cuenta la suma de los distintos compañeros y con fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución precedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el punto 39 de la Orden del Día se da cuenta de la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados Coordinadores de los Grupos Legislativos de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Compromiso por Puebla, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y del Trabajo, integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla; con fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y resolución procedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Cuarenta del Orden del Día, se da lectura al Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita invitar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, para que en coordinación con el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia, implementen programas para la atención de los menores que se encuentran en los Centros Penitenciarios del Estado, a través de los cuales se garantice la salvaguarda de sus derechos, se vele porque cuenten con espacios y cuidados que les permitan asegurar su desarrollo y se dé el seguimiento pertinente cuando los menores deban abandonar dichos Centros. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública, para su estudio y resolución precedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Cuarenta y Uno del Orden del Día, se dará lectura al Punto de Acuerdo que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Diputada María del Rocío Aguilar Nava, por el que solicita y exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, ejecute y supervise las políticas y acciones establecidas en la legislación y normatividad, que permita la implementación de un Programa de Prevención y Cuidado del Agua en los 217 Municipios del Estado de Puebla, para el sano aprovechamiento y cuidado de este vital recurso. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada María del Rocío Aguilar Nava.

C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. Medios de comunicación. Personas que nos acompañan en Galerías. Muy buenas tardes. Con fundamento en lo establecido en el artículo 105 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito hacer uso de la palabra, para manifestar lo siguiente. Los que suscriben... los que integran ¡perdón!, el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, por conducto de una servidora, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes considerandos. No podemos negar que el agua es un recurso natural de primera necesidad, ya que gran parte del desarrollo y superación del ser humano, ha sido posible, gracias a este vital recurso, siendo la base de toda forma de vida, a lo largo de la historia. Hoy en día, el hombre utiliza grandes cantidades de agua, para realizar actividades cotidianas, como cocinar y lavar. Sin embargo, también se sirve de ella, para producir alimentos, papel, ropa y otros productos de consumo diario. Al respecto, tenemos que la elaboración de un producto de consumo diario, implica en distinta cantidad, un uso de agua mayor a la que nos imaginamos. En ese sentido, el uso del agua puede ser medido a través de la huella hídrica; término de creación reciente y definido como el volumen total de agua dulce usado para producir los bienes y servicios que consume un individuo o una comunidad, de acuerdo con el Instituto para la Educación de Agua de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las cifras del uso de agua necesaria para la producción de algunos productos, son: 13 mil litros de agua para producir un kilo de carne de vacuno; 3 mil 900 litros de agua para producir un kilogramo de pollo; 3 mil litros de agua para producir un kilogramo de arroz; 2 mil 700 litros de agua para producir una camiseta de algodón; 2 mil litros de agua para producir un kilogramo de papel; 140 litros de agua para una taza de café. Ante tal situación, dada la importancia del agua y debido al aumento de las necesidades por el constante desarrollo de la humanidad, el hombre tiene la obligación de proteger este recurso y evitar cualquier daño a sus fuentes; además de generar conciencia de que el agua es uno de los recursos más preciados de la naturaleza. De acuerdo con ello, las autoridades deben implementar campañas de concientización para el uso adecuado del agua y determinar las acciones que permitan fortalecer a la población en cuanto a información, además de proporcionar una cultura de protección de estos recursos naturales. Es por lo anteriormente expuesto, que los Diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo. Único.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Agua, para que dentro de su ámbito de sus atribuciones, ejecute y supervise, las políticas y acciones establecidas en la legislación y normatividad, que permita la implementación de un Programa de

Prevención y Cuidado de Agua, en los 217 Municipios del Estado de Puebla, para el sano aprovechamiento y cuidado de este vital recurso. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA:

Gracias. Con fundamento en el artículo 123 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Cuarenta y Dos del Orden del Día, se dará lectura al Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Maritza Marín Marcelo, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que invita a los Ayuntamientos del Estado de Puebla, que aún no lo han hecho, a realizar un esfuerzo de coordinación y cooperación con las autoridades en materia de migración, creando Direcciones de Comisiones Regionales o Direcciones Municipales de Atención al Migrante, como entes de información, diálogo, apoyo y protección de los ciudadanos poblanos en el extranjero y sus familias en sus lugares de origen, conforme a la política exterior de México, atendiendo en todo momento al respeto de los derechos de los poblanos en el exterior y el fortalecimiento de su sentido de pertenencia. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Maritza Marín Marcelo.

C. DIP. MARITZA MARÍN MARCELO: Muchas gracias Presidente. Compañera y compañeros de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Invitados. Medios de comunicación. La que suscribe, Diputada Maritza Marín Marcelo, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, expongo los siguientes Considerandos. Hoy y es muy importante que sea hoy, este Punto de Acuerdo. Sabemos y nos reconocemos como un Estado, en el que muchos de nuestros hermanos, están en el Extranjero; son motor de nuestra economía y constante nostalgia en nuestras casas. Se conmemorará en unos días, el "Día Internacional del Migrante". Muchos de nuestros hermanos están fuera, las cifras fluctúan y sobran ahora. Es un llamado respetuoso a que la mirada sea para ellos, con esa mirada me permito hacer este Punto de Acuerdo. 1.- Políticas y Gestión Migratoria, dirigidas a erradicar la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. 2.- Derechos humanos que prevea la protección consular de niñas, niños, adolescentes, mujeres y grupos vulnerables, en la migración. 3.- Migración y desarrollo con temas como remesas, trabajadores migratorios temporales y sector productivo. Comprometida con este sector, compañeros Legisladores, hago un llamado a su congruencia y valor humano, contribuyendo así, a que los migrantes y sus familias, como parte fundamental del tejido social, tengan mejores condiciones de vida y en igualdad de circunstancias. Por ello y en término de lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45 y 46 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo. Único.- Se invita a los Ayuntamientos del Estado de Puebla que aún no han hecho, a realizar un esfuerzo de coordinación y cooperación con las autoridades en materia de migración, creando Direcciones de Comisiones Regionales o Direcciones Municipales de Atención al Migrante, como entes de información, diálogo, apoyo y protección de los ciudadanos poblanos en el extranjero y de sus familias en su lugar de origen, conforme a la política exterior de México, atendiendo en todo momento, al respeto de los derechos de los poblanos en el exterior y fortalecimiento en su sentido de pertenencia. Aquí, quiero hacer un reconocimiento a todos los Ayuntamientos de todos los partidos políticos, que ya han tenido esta decisión y ya cuentan con una Oficina de Atención al Migrante. A esos 28 Ayuntamientos, nuestro reconocimiento a nombre de la Comisión y también decir que en el trabajo de los Tres Órdenes de Gobierno, Municipal, Estatal y Federal, la única finalidad es trabajar a favor de los migrantes, pero sí,

nuestro Punto de Acuerdo es pedirle a los Ayuntamientos que no lo han hecho, que lo hagan, porque sólo así, les daremos resultado en el trabajo y en sus problemas a los migrantes. Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: La Diputada Liz, solicita sumarse. Diputado Julián Rendón. La bancada del PRI se suma. La Diputada Evelia, se suma. La Diputada Maiella. Diputados... Verde. PSI. Diputado Nachito Alvizar. Diputada ¿acepta usted que se sumen todos los demás compañeros que lo solicitan? Se suma también la Diputada Paty Leal. Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 123 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a Comisiones Unidas de Migración y Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Punto Cuarenta y Tres del Orden del Día, se dará lectura al Punto de Acuerdo que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Salud de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto del Diputado Pepe Chedraui Budib, por el que solicitan respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, que en el contexto de la celebración de los convenios que podrán suscribirse entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios para el control sanitario de rastros, unidades de sacrificio o mataderos, se realice una campaña de difusión oportuna, respecto de las competencias que corresponderán a las Autoridades Estatal y Municipales en la materia, además de prever la capacitación del personal, con el propósito de encaminar los esfuerzos de una manera coordinada y efectiva con los Municipios, entre otro. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado Pepe Chedraui Budib.

C. DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB: Con su permiso Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Amigos de los medios de comunicación. Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Salud de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por mi conducto, con fundamento en lo dispuesto por Ley, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Punto de Acuerdo, por el cual se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, que en el contexto de la celebración de los Convenios que puedan suscribirse entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios para el control sanitario de rastros, unidades de sacrificio o mataderos, se realice una campaña de difusión oportuna, respecto a las competencias que corresponderán a las Autoridades Estatales y Municipales en materia. Con fecha 1º de diciembre del año en curso, en Sesión de Comisión de Salud, se aprobaron las reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, en materia de control sanitario de los rastros, para contemplar lo correspondiente a las unidades de sacrificio y mataderos, con el propósito de armonizar la Ley Estatal, de acuerdo a la normatividad aplicable. Como resultado de este trabajo, resulta fundamental que se realice una campaña de difusión oportuna respecto a las competencias del ámbito estatal y municipal, en el control sanitario de rastros, unidades de sacrificio o mataderos. Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo. Primero.- Solicitar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, que en el contexto de la celebración de los Convenios que podrán suscribir entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios, para el control sanitario de rastros, unidades de sacrificio o mataderos, se realice una campaña de difusión oportuna, respecto a las competencias que corresponderán a las Autoridades Estatal y Municipal en la materia, además de prever la capacitación del personal, con el propósito de encaminar los esfuerzos de una manera coordinada y efectiva con los Municipios. Segundo.- Por ser el presente asunto de urgente y obvia resolución, en términos de lo establecido por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se solicita la dispensa del trámite correspondiente. Es cuanto Presidente. Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 151, 152 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 del Reglamento Interior del

Honorable Congreso del Estado, se consulta en votación económica si se toma en consideración y se dispensan los trámites del Punto de Acuerdo presentado. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA:

Aprobado. Se toma en consideración la propuesta. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Punto de Acuerdo antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA:

El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes mencionado. Notifíquese en los términos planteados.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: En el Último Punto del Orden del Día, es Asuntos Generales, ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Esta Presidencia da cuenta con la Iniciativa de Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla, que presentan los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tórnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Esta Presidencia da cuenta con el Oficio SGG/162/2015, del Ciudadano Jorge Benito Cruz Bermúdez, Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, quien por acuerdo del Ciudadano Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, remite la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla, a donar una fracción de terreno que se segrega del inmueble denominado “El Potrero”, ubicado en la Ranchería de La Venta del citado Municipio, a favor del Gobierno del Estado, para la construcción del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tórnese el Oficio e Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su estudio y trámite procedente. Se da cuenta del Oficio 4094/2015, de la SCJN, de fecha 24 de noviembre del año en curso y resolución. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tórnese el Oficio y resolución antes referida, a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Es una resolución, está notificándose al Poder Legislativo del Estado de Puebla, de una acción de inconstitucionalidad. III/2014. Oficio 4094/2015. Poder Legislativo del Estado de Puebla. Se adjunta copia certificada de la sentencia del 16 de junio del 2015, pronunciada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad III/2014, promovida por el Procurador General de la República; así como de los votos concurrentes formulados por los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y José Ramón Cosío Díaz. México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2015. En cumplimiento a lo ordenado en proveído de 19 de noviembre de 2015, dictado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Adjunto le envío copia certificada de la sentencia de 16 de junio del 2015, pronunciada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad III/2014, promovida por el Procurador General de la República; así como de los votos concurrentes formulados por los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y José Ramón Cosío Díaz, en la cual se declaró procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad, lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar. En relación con el artículo 111 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla. ¡No!, es de la Ley de la Procuraduría General de Justicia, es un tema —nos informan— de la Legislatura anterior. Se da cuenta del Oficio TEEP-PRE-329/2015, de fecha 17 de diciembre del año en curso. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tórnese el Oficio antes referido, a la Comisión de Gobernación y

Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Ya se está conociendo de dicho asunto. Esta Presidencia da cuenta del Oficio CAIP–PLENO/198/2015 y anexo de fecha 4 de diciembre del año en curso. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tórnese el Oficio y anexo antes referido, a la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Esta Presidencia da cuenta con el Oficio número LEEG/001/2015, que presenta el Diputado Luis Eduardo Espinosa Galicia, por el que solicita su acreditación como Representante Legislativo de Paco Social de Integración, Partido Político, en la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Presente. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 84, 87, 92, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, solicito mi registro y acreditación como Representante Legislativo del Partido Pacto Social de Integración, en esta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Lo anterior, a fin de que en términos de las disposiciones legales invocadas, se haga del conocimiento del Pleno del Congreso, para los efectos constitucionales y legales procedentes. Sin más por el momento, reitero la seguridad de mi consideración. Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 9 de diciembre de 2015. Diputado Luis Eduardo Espinosa Galicia. Representante Legislativo Pacto Social de Integración. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 87, 88, 92, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, esta Soberanía, toma conocimiento del Oficio antes mencionado. Hágase del conocimiento de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para los efectos jurídicos procedentes. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Socorro Quezada.

C. DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO: Buenas tardes compañeras, compañeros. Diputadas, Diputadas. Gente de la Galería y si también hay medios de comunicación, pues también saludos. Con el permiso de la Mesa. Los que... las que suscribimos y los que suscribimos, la Diputada y los Diputados del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática; los Diputados del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadana; y la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, venimos ante ustedes, para exponer lo siguiente. Es de conocimiento de todas nosotras y de todos ustedes, que en las escuelas públicas, establecen “cuotas voluntarias” —entre comillas—, para solventar gastos que el propio Estado debería cubrir, sobre las necesidades que aquejan a las Instituciones Educativas y que deben ser cubiertas por las madres o los padres de familia. Además, cada ciclo escolar, la compra de uniformes, la adquisición de útiles escolares, el pago de certificados médicos y además de los gastos de transporte, aun cuando se busca que las alumnas y los alumnos recurran a escuelas cercanas a sus domicilios y un sinnúmero de gastos, agobian a las familias. Por lo que al inicio de cada ciclo escolar, las madres o padres de familia, se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica. Toda vez que es ahora, cuando vemos acciones del propio Gobierno del Estado de Puebla, que intenta resarcir esta situación, con una medida que en estos momentos se está llevando a

cabo para apoyar a la economía de las familias, con el otorgamiento de uniformes a las alumnas y a los alumnos de las escuelas públicas. El presupuesto asignado para el desarrollo social para 2016, es de mil 133 millones de pesos y representan el 1.56 por ciento del presupuesto total. No podemos dejar de señalar, lo que puntualmente la Comisión de Presupuesto sostiene, que hay un incremento de un poco más del 14 por ciento, con respecto a este año, por lo que existen los recursos presupuestarios para poder otorgar este tipo de apoyos a las familias poblanas y para que deje de ser una medida que sólo quede en una buena acción del gobernante en turno, es necesaria hacer la Ley, para garantizar que año con año, estas acciones se continúen realizando. Por lo anteriormente expuesto, vengo ante ustedes a presentar la Iniciativa de Decreto que expide la Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares y uniforme por ciclo escolar, a todas las alumnas y alumnos de las escuelas públicas de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria. Artículo 1.- Las alumnas y los alumnos inscritos en las escuelas públicas del Estado de Puebla, en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria Escolarizada, Educación Especial e Indígena, tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares y uniforme, determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobados por la Secretaría de Educación Pública, en correspondencia en cada caso. Artículo 2.- El Gobernador, deberá incluir en su proyecto de Presupuesto de Egresos, un monto que garantice la operación del Programa. Artículo 3.- El Congreso del Estado de Puebla, aprobará en el Decreto de Presupuesto Anual, la asignación suficiente, para hacer efectivo el derecho de un paquete de útiles y uniformes, a las alumnas y a los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado, en los términos del artículo 1º de esta Ley. Artículo 4.- La Secretaría de Gobierno del Estado, responsable de operar el proceso de formación-adquisición. La distribución y la entrega de los paquetes y útiles escolares y uniformes, será a cargo de la Secretaría de Educación Pública. Transitorios. La presente Ley, entrará en vigor con el siguiente calendario: ciclo 2016-2017, sistema Preescolar. Ciclo 2017-2018, sistema Primaria. Ciclo 2018-2019, sistema Secundaria. Otorgando prioridad a los Municipios de muy alta marginación, según SEDESOL Nacional. Segundo.- Con la entrada en vigor de la presente Ley, la distribución del paquete de útiles escolares y uniforme, se entregará a cada estudiante y cuando sea entregado su paquete de libros de texto gratuito. Atentamente. Las Diputadas y los Diputados signantes. Gracias. Es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Con fundamento en los artículos 123, 146 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Educación y Presupuesto, para su estudio y resolución procedente. Tiene la palabra el Diputado Sergio Moreno Valle.

C. DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados. Público en general que nos acompaña en Galerías. Los que suscribimos, los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado y por conducto de su servidor, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, al tenor de los siguientes Considerandos. Que la complejidad de nuestra vida moderna exige de la legislación, mayor especificidad y mejores respuestas a los retos que enfrentamos, toda vez que las leyes deben atender reclamos sociales, pero no solamente eso, sino que deben de atender aquellos aspectos jurídicos y prácticos. Es un principio

general del derecho, que todo aquel que cause un daño a otro, debe resarcirlo. Esta obligación de reparar el daño, puede tener distinta naturaleza y sujetos a quienes se debe reparar, dependiendo si se trata de una responsabilidad civil o penal. Sin embargo, por la naturaleza y alcances que tiene el servidor público, la responsabilidad que tienen quienes se desempeñan en él, es de tal envergadura, que ha dado lugar a una forma de responsabilidad distinta a las tradiciones. Que nuestra Constitución establece un régimen de responsabilidad que busca tutelar el correcto y cabal desarrollo de la función administrativa y establecer a favor de los ciudadanos, principios rectores de la función pública, que se traducen en un derecho subjetivo, en una garantía a favor de gobernados y servidores públicos, para que éstos se conduzcan con apego a la legalidad y a los principios constitucionales, de honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Que la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, surge como consecuencia del actuar irregular de un funcionario. Que la supletoriedad procesal a que se refiere la carencia de alguna disposición que regule cierto hecho o procedimiento en un cuerpo normativo, es decir, una cuestión de aplicación para dar debida coherencia al sistema jurídico. Que la tendencia de las reformas en materia de prevención y combate a la corrupción a nivel federal, tiende a establecer un sistema nacional, motivo por el cual es darle homologar los criterios en materia de supletoriedad, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Que a mayor abundamiento, la Ministra de la Suprema Corte de Justicia, Olga Sánchez Cordero, ha sostenido en su participación en la inauguración del ciclo de conferencias, organizado por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con motivo de la publicación de la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, titulada El Sistema de Responsabilidad de los Servidores Públicos y la Supletoriedad Procesal Diferencial. Es conveniente lo siguiente: por una parte, la responsabilidad civil de un servidor público, se traduce en la obligación de reparar el daño, por parte de su causante, frente a la persona concretamente perjudicada, a diferencia de lo penal, en la que responde frente a la sociedad representada por el Estado. De manera que un mismo hecho puede dar lugar a responsabilidad de distinto orden. Pero la responsabilidad penal, será siempre subjetiva, como se dice muy comúnmente, delinquen las personas, no las Instituciones. Puesto que las personas jurídicas públicas actúan mediante voluntades humanas que se ponen a su servicio. Aunque hoy existe una tendencia académica que parece haber tenido eco en la legislatura, respecto a que el Estado debe ser solidariamente responsable, respecto a los daños y perjuicios ocasionados por los funcionarios en todos los casos, no sólo cuando éstos actúen dolosamente. Por lo tanto, al hablar de responsabilidad administrativa, sólo se hace referencia a la responsabilidad civil de las personas. Conforme a esta idea, se considera que un servidor público debe de responder por sus actos indebidos o ilícitos, según lo establezcan las Leyes. Así las cosas, pareciera ser que el Congreso de la Unión consideró conveniente al expedir la nueva Ley, establecer la supletoriedad del Código Federal de Procedimientos Civiles, para los procedimientos de responsabilidad administrativa y al respecto, consideramos que la intención del Legislador, no es privilegiar a un Código sobre otro, ni señalar ventajas o beneficios, que tuvieran qué ver con la aplicación de uno de ellos, sin enfatizar lo que hemos querido decir durante este procedimiento. Esto es, que en muchos sentidos, la diferenciación de la naturaleza de la responsabilidad no es sólo conveniente, sino necesaria. Que además de ser materia civil, la fuente de la que emanan los principios generales del derecho, entre los cuales se encuentran el de igualdad, economía procesal, legalidad, derecho a la defensa, es factible proponer la supletoriedad del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en todo lo no previsto por los Títulos Segundo y Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; así como la apreciación y valoración de las pruebas en dicha materia. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento

en los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 102, 115, 119, 123 fracción XV, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47 y 48 fracción XV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente Iniciativa de Decreto que reforma las responsabilidades de los servidores públicos al Estado de Puebla. Artículo único.- Se reforma el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla. Artículo 48.- En todo lo no previsto en los procedimientos que se contemplan en los Títulos Segundo y Tercero de esta Ley, así como en la apreciación y valoración de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Transitorios. El presente Decreto entrará en vigor, 30 días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo segundo.- En los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente reforma, pendientes de resolución y ejecución sustanciados conforme el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, continuarán aplicándose las disposiciones del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado. Artículo Tercero.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente. Puebla, a 8 de diciembre del año 2015. Firman los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Diputado Sergio. Con fundamento en los artículos 123, 146 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción V y demás relativos al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo... ¡Perdón! Iniciativa, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y resolución procedente. Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, tomando en consideración que son las quince horas y que se están tratando asuntos de importancia, esta Presidencia consulta a la Asamblea, si se prorroga la Sesión, hasta concluir todos los Puntos de la Orden del Día, los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Aprobado. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Sergio Salomón Céspedes Peregrina.

C. DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA: Muy buenas tardes. Miembros de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Compañeras y compañeros Diputados. Amigos de los medios de comunicación. Ciudadanos que hoy nos visitan, mi familia. En el marco de la celebración del "Día Internacional de los Derechos Humanos", que se lleva a cabo mañana 10 de diciembre, su servidor, en carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de esta Honorable Legislatura, me presento ante ustedes para fijar postura sobre la responsabilidad que tenemos todos, sociedad y gobierno, en la acción de respetar y hacer valer los derechos fundamentales del hombre, plasmados en la declaración universal de los derechos humanos. Considero importante entender el origen de la lucha por estos derechos y la relevancia que tenemos todos, en abonar día a día, a su reconocimiento. Se conmemora en esta fecha, pues fue el 10 de diciembre de 1948, sólo tres años después de terminada la Segunda Guerra

Mundial, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta Declaración fue hecha por los Estados pertenecientes a la ONU, de la cual México pertenece al Grupo de los 51 Países fundadores, siendo Miembro de la Organización, desde el 7 de noviembre de 1945. En ella se proclaman los derechos humanos, como ideal común, por el que todos los pueblos y naciones, deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como Instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren con medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros, como entre los territorios colocados bajo su jurisdicción. Casi 20 años después, siempre con el fin de volver a los derechos humanos tangibles, se firman los pactos internacionales de derechos económicos, sociales y políticos; además del derecho... del de derecho, civiles y políticos. Ellos, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos, que establecen los derechos que tiene todo ser humano al nacer. Los pactos dieron un valor restrictivo a estos derechos. Desde entonces, todos los Estados que firman la Declaración, están legalmente obligados a respetar estos derechos, en beneficio de todas las personas consideradas bajo su tutela. Como hemos escuchado en este pequeño breviario sobre los derechos humanos, podemos ver que llevarlos a la práctica, el vivir con ellos, es una batalla que se ha tenido que luchar día a día. Dentro de esta batalla que menciono, no sólo quiero referirme a las leyes que en el papel están escritas y firmadas por los Estados, sino a la corresponsabilidad que como sociedad, tenemos de llevar a la práctica, estos valores. En la declaratoria se mencionó 30 artículos, mayormente referenciados a la protección de los derechos. Sin embargo, en el artículo 29 dice textualmente: toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella, puede desarrollar libre y plenamente, su personalidad. Dos.- En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la Ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general, en una sociedad democrática. Si prestamos atención, habla ya de la obligación que tenemos todos como individuos para con los demás. Leo textualmente de nuevo lo que fundamenta esta argumentación: toda persona tiene deberes respecto a la comunidad. Por lo recientemente expuesto, invito a todos los presentes, a las personas que trabajan en los Tres Niveles de Gobierno, a los medios de comunicación, a la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, a cada uno como individuos, a hacer un análisis y preguntarnos, ¿qué estamos haciendo en el ámbito de nuestra competencia, para fortalecer de manera práctica, los valores de estos derechos?. Estadísticamente hablando, los Gobiernos Municipales, son los principales infractores de estos derechos, al ser la Institución gubernamental, que más interaccionan con el ciudadano, por los servicios que ofrece. Hemos observado que el volumen de violaciones a los derechos humanos, es considerable y ha ido en aumento al paso de los años. Es imperativo que los Municipios incrementen los esfuerzos, por desarrollar la cultura de los derechos humanos, en todas las acciones que realicen y que cada uno de los servidores públicos, tengan conciencia plena de éstos, forma tal que se garantice su valor moral y legal. Los derechos humanos implican derechos y obligaciones, e implican corresponsabilidad de todos y nunca deberán ser bandera política de nadie. Llevarlos al terreno de la política, nos pone el riesgo de retroceder en la lucha por instituir prerrogativas que nos pertenecen de manera individual, desde el momento mismo de convertirnos en seres humanos. En otro orden de ideas, pero siempre en el marco de la reflexión sobre los derechos humanos, no podemos pasar de lado la situación que vivimos en México al respecto. Es de todos conocido los problemas que hemos tenido en los últimos años en el País, en Iguala y Tlatlaya y más cerca en

nuestro Estado, en Chalchihuapan, entre otros, que implican diferentes responsabilidades u omisiones de diferentes niveles de gobierno, de los cuales la Comisión Nacional de Derechos Humanos o Estatales, han hecho recomendaciones sobre cada uno de estos acontecimientos. Por lo anteriormente y en el ámbito de nuestra competencia desde esta Tribuna, hago un llamado al Gobierno Federal, Estatal y a los Ayuntamientos, a dar valor práctico a la Carta de los derechos humanos, de la cual nuestro País es firmante y promotor y acatar a cabalidad las recomendaciones hechas por las Comisiones de Derechos Humanos. Sólo comprometiéndonos en su respeto y valía, podremos avanzar en su propio reconocimiento. Hagamos de las políticas públicas y capacitación con visión en derechos humanos, una línea de acción y no permitamos dar ni un paso atrás en esta lucha, por defender lo que es originalmente nuestro. Es cuanto. Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Diputado Sergio Salomón Céspedes Peregrina. En atención a lo dispuesto por el artículo 57 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, cítese a la Ciudadana Norma Estela Pimentel Méndez, para que en la Sesión Pública Ordinaria del 15 de diciembre del año en curso, se presente a rendir Protesta Constitucional como Comisionada de la CAIP. No habiendo más intervenciones y en los términos de los Asuntos del Orden de la Día, se levanta la Sesión citando a todos los Diputados a la Sesión Solemne, a celebrarse el viernes 11 de diciembre del año en curso, a las dieciséis horas con cincuenta minutos; asimismo, se cita a todos los Diputados para el próximo martes 15 de diciembre del año en curso, a las diez horas, para la Sesión Pública Ordinaria. Gracias a todos. La Diputada Patricia Leal nos está invitando al evento de Entrega de Becas, el próximo miércoles y a aportar por supuesto al fondo, el próximo miércoles, nueve de la mañana, miércoles 16, nueve de la mañana. Gracias. Buena tarde a todos.